Naciones Unidas S/PV.8278



Consejo de Seguridad

Provisional

Septuagésimo tercer año

8278ª sesión

Miércoles 6 de junio de 2018, a las 10.35 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Nebenzia/Sr. Kuzmin	(Federación de Rusia)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Inchauste Jordán
	China	Sr. Li Yongsheng
	Côte d'Ivoire	Sr. Djédjé
	Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
	Etiopía	Sra. Guadey
	Francia	Sra. Gueguen
	Guinea Ecuatorial	Sra. Mele Colifa
	Kazajstán	Sr. Temenov
	Kuwait	Sr. Almunayekh
	Países Bajos	Sr. Van Oosterom
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sr. Radomski
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Dickson
	Suecia	Sra. Schoulgin Nyoni

Orden del día

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Carta de fecha 13 de abril de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2018/347)

Carta de fecha 17 de mayo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2018/471)

18-17278 (S)







Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Carta de fecha 13 de abril de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2018/347)

Carta de fecha 17 de mayo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2018/471)

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Rwanda, Serbia y Croacia.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Ministra de Justicia de Serbia, Excma. Sra. Nela Kuburović.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2018/347, que contiene el texto de una carta de fecha 13 de abril de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y el documento S/2018/471, que contiene una carta de fecha 17 de mayo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Doy ahora la palabra al Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es un privilegio comparecer una vez más ante el Consejo de Seguridad para ofrecer una exposición informativa sobre los progresos registrados en la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales durante los últimos seis meses, y también un gran placer hacerlo bajo la Presidencia de la Federación de Rusia.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento por la considerable atención y esfuerzos que los miembros del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, creado por el Consejo, han dedicado al Mecanismo, sobre todo en el contexto del reciente examen de los progresos del Mecanismo al concluir su mandato. Agradezco a los miembros del Grupo de Trabajo su apoyo constante. Deseo expresar mi gratitud a la delegación del Perú por su competente liderazgo del Grupo.

La Oficina de Asuntos Jurídicos ha seguido prestando una asistencia fundamental al Mecanismo durante el período sobre el que se informa. Deseo expresar mi profundo agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, y al Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Sr. Stephen Mathias, así como a sus colegas por sus importantes aportes a nuestra labor.

El Mecanismo ha experimentado una serie de cambios clave desde que comparecí ante el Consejo en diciembre del año pasado (véase S/PV.8120). Tras el histórico cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a finales de 2017, por primera vez desde su fundación, el Mecanismo ha comenzado a funcionar de forma autónoma sin el apoyo de sus dos tribunales predecesores y ha asumido en su integridad las funciones residuales que se le han confiado. Por primera vez, el Mecanismo también asumió la responsabilidad por una gran diversidad de servicios administrativos indispensables para el cumplimiento de su mandato. Asimismo, continuó llevando a cabo un nuevo juicio y ejecutando una amplia gama de procedimientos de otra índole, tanto dentro como fuera de las salas de audiencia durante un período álgido de actividad judicial.

Es importante señalar que el Mecanismo ha hecho todo esto afrontando desafíos sin precedente e imprevistos con respecto a las limitaciones de recursos y como consecuencia de la rápida instauración de reducciones de gastos, el despliegue de medidas de reducción del personal y el deterioro de la moral del personal.

Por tanto, el período de presentación de informes ha sido arduo para el Mecanismo en muchos aspectos. No obstante, en este contexto, el Mecanismo y su destacado personal han actuado con resiliencia y creatividad, incluso haciendo frente a los nuevos riesgos operacionales con ingeniosidad e iniciativa, y ha seguido buscando formas novedosas de mejorar el cumplimiento

del mandato de su mandato. En ese contexto, deseo expresar especial gratitud al Secretario del Mecanismo, Sr. Olufemi Elias, y a su equipo por la perseverancia que han demostrado al gestionar la situación presupuestaria sin precedente del Mecanismo y sus innumerables consecuencias para la institución.

Quisiera reconocer la labor de los demás magistrados, que llevó a otro acontecimiento importante, a saber, la aprobación, en abril, de una revisión del Código de Conducta Profesional de los Magistrados del Mecanismo, que introduce un nuevo procedimiento en virtud del cual los magistrados se comprometen a rendir cuentas respecto de su adhesión a los principios establecidos en el Código. Este importante avance demuestra una vez más que el Mecanismo se compromete con las mejores prácticas y a servir como modelo de rendición de cuentas en todos los aspectos. Ello es solo un ejemplo de un hito importante que se logró durante el período de presentación de informes. Mis observaciones restantes serán breves y solo abordaré algunas de las cuestiones que se analizan con más detenimiento en el informe que presenté por escrito el 17 de mayo (véase S/2018/471).

Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió logrando avances importantes para llevar a cabo y concluir su labor judicial. En la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*, la audiencia de apelación tuvo lugar el 13 de diciembre de 2017, y se dictó sentencia el 11 de abril. Los días 23 y 24 de abril se celebró una audiencia de apelación en la causa *Fiscalía c. Radovan Karadžić*, con antelación a las previsiones que se habían hecho el pasado noviembre. El objetivo es concluir esta causa en diciembre, mucho antes de lo previsto con anterioridad.

Entretanto, el nuevo juicio de la causa *Fiscalía c. Jovita Stanišić y Franko Simatović* avanza a ritmo acelerado, y está en marcha la presentación de su causa por parte de la Fiscalía. También está en marcha el proceso de apelación en la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić*, y tanto la Fiscalía como el Sr. Mladić han presentado notificaciones de apelación y se tramitan las actuaciones por escrito. Asimismo, continúa el proceso de revisión de la causa *Fiscalía c. Augustin Ngirabatware*, tras la retirada y la sustitución de su abogado. Ahora se prevé celebrar en la última parte de este año una audiencia de esta causa, que en principio se programó para febrero.

También están pendientes ante el Mecanismo una serie de cuestiones judiciales complementarias especiales, que incluyen desde las mociones relativas a las acusaciones de desacato hasta las solicitudes para modificar las medidas de protección otorgadas a los testigos vulnerables. Como indiqué en mi informe escrito, cabe esperar que la presentación de esas solicitudes judiciales especiales ante el Mecanismo continúe durante algún tiempo.

También se está avanzando a buen ritmo en otros frentes. En lo que respecta a la ejecución de las sentencias, por ejemplo, durante el período que abarca el informe el Mecanismo trasladó a ocho condenados del centro de detención de las Naciones Unidas en Arusha a los Estados de ejecución: cuatro al Senegal y cuatro a Benin. El Mecanismo sigue esforzándose para dar respuesta a las necesidades en materia de aplicación de la ley a las demás personas condenadas en ambas subdivisiones. Nuestro objetivo, siempre y cuando contemos con la cooperación de los Estados, es completar, antes del fin de este año, el traslado de todas las personas que han recibido una sentencia definitiva y se encuentran recluidas en los centros de detención de las Naciones Unidas en Arusha o La Haya. Si eso se logra, será un importante avance hacia la conclusión de nuestro mandato en este ámbito. El Mecanismo agradece su apoyo vital a los Estados Miembros que en estos momentos ejecutan sentencias o están considerando la posibilidad de ejecutar sentencias.

Durante el período sobre el que se informa también se alcanzaron logros importantes en el ámbito de la gestión de archivos, con el traspaso de un conjunto final y sustancial de expedientes físicos y digitales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo, y con la reubicación de los expedientes físicos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en las instalaciones construidas en Arusha especialmente para conservar los archivos. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo prosiguió con sus esfuerzos encaminados a aumentar y mejorar el acceso a los expedientes bajo su custodia, entre otras cosas, mediante la ampliación de la disponibilidad a los expedientes judiciales en bases de datos de búsqueda pública y la prestación de apoyo técnico y asesoramiento a importantes proyectos externos, como el nuevo centro de información de Sarajevo sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que se puso en funcionamiento hace apenas unos días.

Sujeto a las limitaciones de recursos, el Mecanismo espera con interés, en los próximos meses, apoyar las iniciativas encaminadas a seguir impulsando esos centros de información y documentación en la ex-Yugoslavia, de conformidad con las directrices del Consejo de Seguridad incluidas en la resolución 1966 (2010), y seguir estudiando la forma de mejorar la cooperación del Mecanismo con el Gobierno de Rwanda, con arreglo a la resolución 2256 (2015). Entretanto, el Mecanismo sigue

desempeñando otras funciones residuales fundamentales que le han sido encomendadas, que van desde la prestación de asistencia para apoyar la rendición de cuentas en las jurisdicciones nacionales hasta la supervisión en curso de las causas remitidas a los tribunales nacionales, pasando por la prestación de servicios esenciales en el ámbito de la protección de testigos. Al hacer todo esto, el Mecanismo se empeña en cumplir las normas más elevadas y en actuar con creciente eficacia, haciendo gala de innovación y creatividad en cada momento.

En este sentido, deseo subrayar que el Mecanismo agradece la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), que además de las auditorías que periódicamente realiza de aspectos concretos del funcionamiento del Mecanismo, completó una evaluación más amplia de la ejecución de su mandato en el período 2016-2017. Acogemos con beneplácito todas las confirmaciones que hizo la OSSI de los logros del Mecanismo en todos los aspectos, desde la preparación para los juicios hasta el aumento de la eficacia en función de los costos y la racionalización del volumen de trabajo en esferas clave. También agradecemos las observaciones y recomendaciones que formuló esa Oficina sobre cómo el Mecanismo puede mejorar sus métodos y su labor, por ejemplo, mediante el perfeccionamiento de la coordinación entre las subdivisiones a fin de fortalecer la idea del Mecanismo como una sola institución, la reestructuración de la prestación de servicios administrativos para dar una mejor respuesta a las necesidades de ambas subdivisiones y el despliegue de herramientas de recursos humanos para garantizar la verificación de la igualdad de género.

El éxito a largo plazo de la justicia internacional y de la lucha por crear una cultura mundial de rendición de cuentas solo será posible si todos permanecemos abiertos a esas mejoras, innovaciones y soluciones creativas para los problemas, ya se trate de mis colegas y de mí mismo en el Mecanismo o de los propios miembros del Consejo, como se sugirió en el valioso debate público celebrado recientemente en este Salón bajo la Presidencia de Polonia (véase S/PV.8264). Ese éxito solo será posible si seguimos trabajando unidos, centrándonos de manera certera en los principios básicos en los que se sustenta no solo el establecimiento del Mecanismo, sino también, en términos más generales, la labor que realizan las Naciones Unidas en pro de este compromiso permanente, del apoyo sostenido que los miembros del Consejo de Seguridad siguen prestando al Mecanismo y de los esfuerzos más amplios que encaminados a que haya una rendición de cuentas basada en principios por las violaciones graves del derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente Meron por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*) Sr. Presidente: Le doy las gracias por esta oportunidad de dirigirme una vez más al Consejo de Seguridad sobre las actividades de la Oficina del Fiscal. En mi informe escrito (S/2018/471, anexo II) se proporcionan detalles sobre nuestras actividades y resultados durante el período sobre el que se informa en lo que respecta a nuestras tres prioridades habituales.

En lo que respecta a la subdivisión de La Haya, estamos trabajando para concluir con rapidez nuestras últimas actividades judiciales, y solo quedan tres casos por resolver. En cuanto a la subdivisión de Arusha, mi Oficina realizó intensos esfuerzos para localizar y detener a los ocho prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En ambas subdivisiones, seguimos prestando pleno apoyo a las autoridades nacionales en relación con el enjuiciamiento de los autores de los graves crímenes internacionales cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia.

Como parte del examen de la labor del Mecanismo, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) evaluó la labor y los métodos de mi Oficina. La OSSI llegó a la conclusión de que mi Oficina funcionaba con poco personal y con recursos limitados, como había ordenado el Consejo de Seguridad. La Oficina señaló que hemos sido eficaces en la planificación, la reestructuración y el perfeccionamiento de nuestros métodos operativos. También determinó casos de eficiencia en función de los costos que implementamos con éxito, incluida nuestra política de una sola Oficina. Al mismo tiempo, la OSSI observó que el elevado volumen de trabajo, junto con la reducción de la estructura organizativa, ha tenido repercusiones sobre la moral del personal, sobre todo en la subdivisión de La Haya. Mi Oficina trabajará para atender esa cuestión.

El proceso de examen establecido por el Consejo es un ejercicio importante. Mi Oficina también agradece mucho a todos los participantes su tiempo, atención y compromiso constructivo. Nuestro objetivo común es cumplir con nuestro mandato a través de una gestión eficiente y eficaz. Como institución provisional, mi Oficina, de manera sistemática, hace proyecciones para la terminación de sus funciones. De cara al futuro, quisiera describir brevemente lo que esperamos realizar en los próximos años.

En la Subdivisión de La Haya, seguiremos terminando nuestras actividades judiciales. Mi Oficina

reducirá progresivamente su personal y sus recursos a medida que se completen esas últimas causas. Teniendo en cuenta el fallo en la apelación en la causa *Šešelj* dictado hace dos meses, y la terminación prevista de la apelación de la causa *Karadžić* antes de fin de año, solo quedarán dos causas. El Presidente ha informado de que se espera que el juicio en la causa *Stanišić* y *Simatović* y la apelación de *Mladić* se terminen antes de que finalice 2020. Solo quedaría entonces el procedimiento de apelación, de haberlo, en la causa *Stanišić* y *Simatović*.

Por consiguiente, en La Haya, nos centraremos cada vez más en nuestras funciones continuas restantes, de las cuales la más importante será responder a las solicitudes de asistencia de las jurisdicciones nacionales en relación con nuestra recopilación de pruebas bastante extensa. Como se señala en nuestro informe del examen, esperamos que el número y la complejidad de las solicitudes de asistencia sigan aumentando en los próximos años. Los países de la ex-Yugoslavia han establecido efectivamente estrategias nacionales sobre los crímenes de guerra para intensificar los enjuiciamientos y han solicitado nuestro apoyo. También esperamos que aumenten las causas una vez que se superen los desafíos en la cooperación judicial regional. Hará falta suficiente personal y recursos temporalmente para que mi Oficina pueda atender esta carga de trabajo.

Al mismo tiempo que se reducen las actividades judiciales en La Haya, mi Oficina espera que se produzca un aumento en las actividades judiciales en la Subdivisión de Arusha. De hecho, ese proceso ya ha comenzado. Esa expectativa se basa en tres factores principales.

En primer lugar, tal como lo describimos en nuestro informe sobre la marcha de los trabajos, en la Subdivisión de Arusha ha habido un aumento en la revisión y los litigios conexos iniciados por la defensa. En ese sentido, esperamos que siga habiendo una mayor carga de trabajo que durante los primeros cuatro años de las operaciones del Mecanismo.

En segundo lugar, como informé con anterioridad al Consejo, mi Oficina está aumentando considerablemente sus esfuerzos para localizar y detener a los ocho prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y garantizar que esas causas estén listas para juicio. Reestructuramos nuestro equipo de búsqueda y adoptamos un enfoque más proactivo a nuestra labor. Esas reformas se han visto acompañadas de un aumento temporal en los recursos, en el entendimiento claro de que tenemos poco tiempo para demostrar un historial de éxito.

Si bien los desafíos en la búsqueda de los prófugos son enormes como para garantizar un resultado positivo, mi Oficina reitera que no escatimará esfuerzos. Las víctimas del genocidio contra los tutsis en Rwanda no merecen nada menos. A ese respecto, hago un llamamiento a todos los Estados para que brinden plena cooperación a mi Oficina. Se trata de una oportunidad, no solo de una obligación. Al detener con éxito a un prófugo en coordinación con mi Oficina, los Estados podrán demostrar inequívocamente su compromiso con el multilateralismo y el estado de derecho.

Por último, mi Oficina prevé que en los próximos años aumente el volumen de solicitudes de asistencia en relación con nuestra recopilación de pruebas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Mi Oficina está fortaleciendo su cooperación con las autoridades de Rwanda, en particular con la Fiscalía General. También estamos iniciando un proyecto para mejorar el acceso a nuestras pruebas. Mi Oficina se compromete a gestionar todos los acontecimientos coherentes con el mandato del Consejo de constituir una organización pequeña y económica.

El último tema que quisiera abordar hoy es la búsqueda de los desaparecidos en la ex-Yugoslavia. En los últimos seis meses, muchas partes interesadas han tomado la iniciativa de plantear esa cuestión a mi Oficina y solicitar nuestra asistencia, incluidos el Comité Internacional de la Cruz Roja, los Presidentes de Croacia y Serbia y las autoridades sobre personas desaparecidas en Bosnia y Herzegovina.

Es necesario realizar con urgencia esfuerzos para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas. 10.000 familias —de todos los bandos del conflicto— que aún desconocen el destino de sus seres queridos. El Comité Internacional de la Cruz Roja está poniendo en marcha una estrategia quinquenal para seguir apoyando a los mecanismos locales, que también están mejorando sus métodos y cooperación. Mi Oficina se compromete a brindar toda la asistencia posible que se le solicite.

Sin embargo, los Gobiernos han asumido muchos compromisos para respaldar esa labor que solo siguen siendo letra muerta. Las recomendaciones de larga data aún no se han aplicado años después. El apoyo financiero de los presupuestos nacionales es limitado e insuficiente. Hace falta también voluntad política para crear las condiciones a fin de que los testigos presenten información. Glorificar a los criminales de guerra con toda seguridad surtirá el efecto contrario. La búsqueda de personas desaparecidas es un imperativo humanitario. Es hora de que las autoridades políticas rindan cuentas

de sus compromisos y demuestren la valentía de dejar de lado todas las demás consideraciones.

Mi Oficina se centra firmemente en cumplir con sus responsabilidades restantes de manera eficiente y eficaz. También mantenemos nuestro compromiso de brindar todo nuestro apoyo a los fiscales nacionales y a las autoridades sobre las personas desaparecidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Deseo agradecer las presentaciones del Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz, así como el décimo segundo informe presentado de conformidad con la resolución 1966 (2010) (véase S/2018/471).

El Perú, país comprometido con el multilateralismo y el derecho internacional, está honrado de presidir este Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, habiendo sucedido en tal responsabilidad al Uruguay y a su representante, el Embajador Elbio Rosselli. Cabe recordar que el Grupo de Trabajo Oficioso examina las cuestiones relacionadas al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en tanto heredero de las funciones de los tribunales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, y que actualmente está abocado a su revisión y renovación. Ello en alcance a la necesidad de garantizar la rendición de cuentas e impedir la impunidad.

El Perú considera que el desarrollo del derecho penal internacional —al que el Consejo ha contribuido— es esencial para hacer justicia, promover la reconciliación, disuadir a potenciales interesados en cometer crímenes atroces y, en definitiva, promover la construcción de una paz sostenible. En tal sentido, consideramos también que el Consejo de Seguridad, responsable de mantener la paz y seguridad internacionales, debe mantenerse unido en su apoyo al Mecanismo Residual.

Queremos saludar la forma transparente, célere, eficiente y eficaz con la que el Mecanismo cumple con sus mandatos y da trámite a los procesos a su cargo. Ello es particularmente importante luego del cierre, en diciembre último, del Tribunal para la ex-Yugoslavia.

Destacamos las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (S/2018/206), y tomamos nota de las enmiendas introducidas a las Reglas de Procedimiento y Prueba, llamadas a equilibrar los distintos enfoques de los sistemas jurídicos romano-germánico y anglosajón. De otro lado, queremos saludar la buena disposición de varios Gobiernos africanos y europeos para que personas convictas puedan purgar condena en sus respectivos países, y señalar la necesidad de llevar a la justicia a los prófugos que aún existen.

Subrayamos, en tal sentido, que el éxito del Mecanismo depende, en gran medida, de la cooperación de los Estados para dar cumplimiento a las sentencias, acatar las órdenes y atender los pedidos de asistencia del Mecanismo. También tomamos nota de la preocupación suscitada por la liberación anticipada de personas condenadas por el Tribunal Especial para Rwanda, algunas de las cuales no han manifestado arrepentimiento respecto de sus crímenes. Al respecto, alentamos que el Mecanismo evalúe opciones, en el marco de los procedimientos pertinentes, para responder a dicha preocupación.

Concluyo, reiterando el compromiso del Perú con la promoción de la justicia, el estado de derecho y la rendición de cuentas, así como con la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, de este Consejo, y agradeciendo el constante apoyo recibido de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la secretaría de este Consejo de Seguridad.

Sra. Dickson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y al Fiscal, Sr. Serge Brammertz, por las exposiciones informativas que han realizado hoy ante el Consejo y por sus recientes informes (véase S/2018/347 y S/2018/471).

El Mecanismo Residual ha entrado ahora en una etapa importante de su mandato. Tras el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, a finales del año pasado, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ahora corresponde exclusivamente al Mecanismo continuar la labor de esos Tribunales. En los últimos decenios, ambos Tribunales arrojaron luz sobre algunas de las peores atrocidades que se han perpetrado en la época contemporánea. Demostraron que no habría lugar para la impunidad de quienes han perpetrado los crímenes más atroces. En la resolución 1966 (2010), por la que se estableció el Mecanismo, se le atribuye el mandato que necesita para que garantice que se dé continuidad al legado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Como

miembros del Consejo de Seguridad, debemos seguir apoyando al Mecanismo en su importante labor.

Tomamos nota de la gran carga de trabajo del Mecanismo que sigue pendiente en la actualidad, lo cual es un reflejo de la importancia de la labor que nos aguarda, a saber, las importantes apelaciones de las causas *Karadžić* y *Mladić*, el nuevo juicio de Stanišić y Simatović, la audiencia por desacato y la revisión de una sentencia en apelación en la causa *Ngirabatware*. Celebramos que la Sala de Apelaciones dictara su fallo en la causa *Šešelj* en abril. El Tribunal ya había determinado un calendario para juzgar esas causas, y cabe señalar que estas avanzan al ritmo adecuado e incluso más rápido de lo previsto inicialmente, como ocurre en la causa *Karadžić*.

Encomiamos los esfuerzos del Mecanismo por afianzarse como un tribunal ágil y eficiente. En el reciente informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se subraya ese punto, y se especifica que el Mecanismo ya ha acometido gran parte de la labor que el Consejo de Seguridad le encomendó en la resolución 1966 (2010). Sin lugar a duda, el enfoque estratégico que adopta para conocer de estas causas ha desempeñado un papel crucial en la consecución de ese objetivo. La estructura del Mecanismo le ha permitido gestionar su volumen de causas de manera eficiente al emplear, además de a su Presidente a tiempo completo, a una lista de magistrados independientes que desempeñan funciones judiciales únicamente cuando se les encarga. También pueden trabajar a distancia, además de poder trabajar en una de las sedes del Mecanismo, mediante lo cual cabe ahorrar tiempo y recursos. Este método de trabajo ha resultado ser eficaz. La supervisión de la Presidencia para garantizar una celebración rápida de los juicios ha propiciado una reducción considerable de los costos que acarrean las actividades judiciales del Mecanismo Residual, en comparación con los incurridos por sus predecesores.

Permítaseme referirme a la valiosa labor llevada a cabo por el Fiscal y el Secretario.

En lo que respecta a las iniciativas recientes de la Fiscalía, tomamos nota de las observaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna según las cuales el Fiscal planificó, reestructuró y perfeccionó eficazmente los métodos operacionales de su Oficina para colmar la necesidad de operar como una organización ágil y rentable. Es evidente que la apuesta por la política de “oficina única” en los últimos años y la redefinición de la política de su Oficina en lo que respecta a la localización de los prófugos el año pasado le permitió ser innovador en sus operaciones en el período posterior al cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esas innovaciones son encomiables, pero el apoyo de la comunidad internacional sigue siendo necesario. Exhortamos a los Estados Miembros a ayudar a la Oficina del Fiscal en el cumplimiento de su mandato.

Por ejemplo, la localización y captura de los prófugos no es una labor que competa exclusivamente a la Oficina del Fiscal. Por consiguiente, instamos a los Estados y a las organizaciones internacionales a trabajar de manera constructiva con la Oficina a fin de reforzar su labor. Del mismo modo, instamos a los Estados pertinentes a colaborar con la Oficina de Fiscal velando por que se concluyan los enjuiciamientos nacionales. El número cada vez mayor de solicitudes de asesoramiento y apoyo que las autoridades judiciales nacionales presentan ante la Oficina del Fiscal es alentador, y nos complace que esa labor se lleve a cabo en consonancia con el mandato de agilidad y eficacia que se ha confiado a esta entidad. Al mismo tiempo, es una indicación del volumen de trabajo que la Oficina del Fiscal deberá acometer en los próximos años.

La labor de la Secretaría a menudo pasa desapercibida, pero es importante destacar los cambios introducidos en ella, a través de los cuales se ha fomentado una cultura de trabajo unificada. La mejora de la coordinación entre las dos secciones ha garantizado la armonización de los marcos de gobernanza, lo que dio lugar al intercambio de las mejores prácticas. En el futuro, deseamos conocer qué nuevos avances prevé introducir la Secretaría, en particular en lo que respecta al nuevo repositorio de archivos y a la labor que se está llevando a cabo para crear un sistema unificado de tecnología de la información para La Haya y Arusha, que garantice un mejor acceso público a la información, así como las medidas que se están adoptando para aumentar la capacidad de respuesta a las variaciones en el volumen de trabajo del Mecanismo en el futuro.

Nos complace que el Mecanismo haya acogido con satisfacción las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y comenzado a trabajar en su aplicación. Estamos seguros de que seguirá llevando a cabo de manera adecuada las funciones residuales que le fueron encomendadas, y el Reino Unido sigue plenamente comprometido a apoyar al Mecanismo hasta que concluya su mandato.

Sr. Djédjé (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Mi delegación quisiera transmitir sus más calurosas felicitaciones a su país por haber asumido la Presidencia

del Consejo durante el mes de junio, y le asegura que puede contar con su plena cooperación en el cumplimiento de su misión. También felicitamos a Polonia, en particular a la Embajadora Joanna Wronecka, por la excelente conducción de nuestros trabajos durante el mes de mayo.

Côte d'Ivoire saluda la celebración de este debate sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y da las gracias al Magistrado Theodor Meron y al Sr. Serge Brammertz, en sus respectivas capacidades de Presidente y de Fiscal del Mecanismo, por sus exposiciones informativas. Hacemos también extensivas nuestras felicitaciones al Embajador Gustavo Meza-Cuadra por su labor como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

El 17 de mayo, el Consejo celebró un debate público sobre la defensa del derecho internacional en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (véase S/PV.8262). En esa ocasión, casi todas las delegaciones insistieron en la necesidad de que los Estados aúnen sus esfuerzos para luchar contra la impunidad en los casos de violaciones del derecho internacional. Las cartas del Presidente y del Fiscal del Mecanismo (véase S/2018/347 y S/2018/471) están en consonancia con esa perspectiva.

El Mecanismo, que es una entidad temporal y de pequeña envergadura, ha logrado en los últimos años progresos importantes en el cumplimiento de su mandato. Así, el Mecanismo ha cumplido su misión, de conformidad con la resolución 1966 (2010), al garantizar la necesaria continuidad de las funciones residuales transferidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, como se desprende del constante incremento del volumen de sus actividades de carácter judicial, de ejecución de las sentencias, de protección de las víctimas y los testigos y de gestión de los archivos.

Mi delegación encomia los notables progresos realizados por el Mecanismo, como señaló la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el informe que publicó en marzo. Entre ellos se incluyen el ajuste del presupuesto al tamaño y las actividades del Mecanismo, así como las reducciones de personal. Alentamos al Presidente y al Fiscal a proseguir sus esfuerzos para lograr los objetivos establecidos por las Naciones Unidas en la resolución 1966 (2010). Côte d'Ivoire también reafirma la importancia de las recomendaciones que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna formuló en el examen que realizó sobre los métodos de trabajo del Mecanismo y celebra las medidas que se han adoptado para aplicarlas. En ese sentido, mi delegación apoya la encuesta sobre la moral del personal, el examen de los resultados de la encuesta y la elaboración de estrategias sobre la gestión del cambio institucional.

A pesar de los progresos realizados, constatamos que persisten numerosos retos importantes, entre los que se incluyen la cooperación de los Estados con el Mecanismo y el fortalecimiento de las capacidades judiciales nacionales. En lo que respecta a la cooperación de los Estados con el Mecanismo, mi país considera que aquella es fundamental para la búsqueda, la detención y el traslado de los fugitivos y la ejecución de las sentencias impuestas. En ese sentido, mi delegación aprecia las iniciativas adoptadas por los Estados que apoyan el Mecanismo al acoger a las personas que han sido condenadas o absueltas o que han cumplido sus sentencias, cuando aquellas no desean regresar a sus países de origen. También alentamos a los Estados a redoblar sus esfuerzos para detener a los prófugos y ponerlos a disposición del Mecanismo para su enjuiciamiento.

Con respecto al fortalecimiento de la capacidad judicial de las instituciones nacionales, se trata de un eslabón importante en la promoción del principio de complementariedad y en la asunción de responsabilidades por parte de las autoridades nacionales después de un conflicto. En esa perspectiva, mi delegación apoya las actividades de fomento de las capacidades judiciales nacionales que permitan a las instituciones de los Estados beneficiarios familiarizarse con la experiencia adquirida y con las mejores prácticas del Mecanismo en relación con el enjuiciamiento de los autores de crímenes en masa.

Acogemos con agrado la formación avanzada que impartió en Dakar en febrero de 2018 la Oficina del Fiscal del Mecanismo en materia de investigación y enjuiciamiento de crímenes internacionales en África Central y África Occidental. Treinta fiscales y jueces de instrucción de Côte d'Ivoire, Guinea, Malí, el Níger, la República Centroafricana y el Senegal participaron en esa formación de alto nivel. Côte d'Ivoire insta encarecidamente a la Oficina del Fiscal a adoptar todas las medidas necesarias para la celebración efectiva de la sesión complementaria prevista en Abiyán.

A pesar de sus denominadas funciones residuales, el Mecanismo desempeña un papel innegable en el respeto del derecho internacional y la lucha contra la impunidad en la región de la ex-Yugoslavia y en Rwanda. Hay autores de crímenes en masa que aún siguen en libertad y el Mecanismo debe buscarlos, arrestarlos y enjuiciarlos.

Para concluir, Côte d'Ivoire invita a la comunidad internacional y al Consejo a apoyar los esfuerzos del Mecanismo y a prestarle la cooperación y el apoyo necesarios para llevar adelante sus actividades, con miras a la ejecución efectiva de su mandato.

Sra. Gueguen (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz por sus informes (véanse S/2018/347 y S/2018/471) y sus exposiciones informativas.

Seis meses después de la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y más de dos años después de la del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales demuestra que es plenamente autónomo y se encuentra en condiciones de desempeñar eficazmente el mandato que le confirió el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010).

Francia acoge con beneplácito que se respete el calendario de los procedimientos judiciales con la decisión dictada en abril de 2018 sobre la causa *Šešelj* y una decisión pendiente en apelación sobre la causa *Karadžić* en diciembre de 2018, mucho antes del plazo previsto. Francia agradece al personal la labor que ha llevado a cabo y reitera el carácter temporal del Mecanismo, que debe innovar, simplificar y adaptar sus procedimientos y métodos de trabajo, dando cabida a la diversidad de sistemas jurídicos, y concluir el conjunto de los procesos en curso de conformidad con los plazos previstos.

Francia también está satisfecha por el traslado al Senegal y Benin de las personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que cumplan sus penas. Reconocemos la importancia de que todos los Estados Miembros se comprometan a prestar asistencia al Mecanismo en el desempeño de su mandato, en particular en la ejecución de sus sentencias. Se trata de una contribución decisiva a la labor de justicia que perseguimos y que debe aplaudirse y alentarse. Francia recuerda también que los Estados tienen la obligación de cooperar con el Mecanismo, en particular para localizar y detener a los ocho prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuya responsabilidad incumbe al Mecanismo. Sus crímenes no pueden quedar impunes.

Durante el período que se examina, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría (OSSI) evaluó los métodos de trabajo del Mecanismo y presentó su informe el 8 de marzo. Francia expresa su agradecimiento por la cooperación prestada por el Mecanismo en ese ejercicio y por el informe sobre la marcha de los trabajos (véase S/2018/471), presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/PRST/2018/6, de 19 de marzo de 2018.

Exhortamos al Mecanismo a aplicar las recomendaciones de la OSSI para que continúe satisfaciendo las exigencias de sobriedad y eficacia, como señaló la OSSI en su informe. En ese sentido, acogemos con beneplácito la aprobación de un código de conducta y un mecanismo disciplinario aplicables a los magistrados.

Nuestro debate semestral es una oportunidad para recordar la importante labor de la comunidad internacional en la lucha contra la impunidad y en aras de la reconciliación, y la responsabilidad que incumbe a los Estados afectados de asegurarse de que esa labor sea continua y esté presente en la mente de las personas, enjuiciando incansablemente a los autores de crímenes comprendidos en su ámbito de competencia. Esas son las condiciones para una verdadera reconciliación nacional y regional.

Francia acoge con agrado la asistencia prestada por el Mecanismo a los tribunales nacionales encargados de procesar a los autores de los crímenes internacionales cometidos en el territorio de la ex-Yugoslavia y de Rwanda. En cambio, la débil cooperación entre los Estados de los Balcanes para enjuiciar a los delincuentes de nivel intermedio que observa el Fiscal Brammertz es preocupante. Para Francia, como para la Unión Europea, la cooperación con el Mecanismo y la cooperación regional siguen siendo una prioridad. Además, quisiera hacerme eco de la preocupación expresada por el Fiscal Brammertz en su informe en relación con el hecho de que ciertas personas condenadas por los tribunales penales internacionales nieguen sus crímenes y su responsabilidad en cuanto se las pone en libertad.

Queremos reiterar aquí que las decisiones judiciales relativas a los crímenes de guerra, crímenes de genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda se basan en hechos y responsabilidades establecidos de manera rigurosa tras la celebración de juicios perfectamente equitativos. Esas decisiones judiciales, al igual que cualquier decisión judicial, pero también la obligación de respetar a las víctimas, se imponen a todos. Alentamos al Mecanismo a que prosiga sus deliberaciones sobre la introducción de condiciones en el marco de la puesta en libertad anticipada.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Embajador del Perú, Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Penales Internacionales, a todo su equipo, al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales

Penales, a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y a la OSSI por los esfuerzos que han realizado para aplicar la resolución 1966 (2010).

La resolución que el Consejo aprobará a fines de este mes permitirá que esa labor, que claramente no ha terminado aún, prosiga. Hoy más que nunca, la lucha contra la impunidad y a favor de un poder judicial independiente e imparcial debe formar parte esencial de la labor del Consejo, dado que la justicia es la condición necesaria para una paz y una seguridad perdurables.

Sr. Li Yongsheng (China) (*habla en chino*): China da las gracias al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas sobre la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

China es consciente de que, durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo siguió logrando progresos en sus actividades tradicionales. En la causa *Šešelj* se ha dictado un fallo en apelación. Se siguen logrando progresos en la causa *Stanišić y Simatović,* la causa *Karadžić* y la causa *Mladić*. Ocho condenados se han trasladado al Senegal y Benin para que cumplan allí sus condenas. En ese sentido, China sabe que el Presidente Meron está decidido a completar la causa *Karadžić* para finales de año.

China acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados y los progresos logrados por la Oficina del Fiscal en la localización de prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. China espera que, en consonancia con el requisito del Consejo de Seguridad de que sea pequeño, transitorio y eficiente, el Mecanismo seguirá adoptando medidas para impulsar con eficiencia los procesos de las causas y otras actividades. China encomia a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna por el informe de evaluación sobre los métodos de trabajo del Mecanismo. Abrigamos la esperanza de que el Mecanismo aplique las recomendaciones del informe. China apoya constantemente el estado de derecho internacional y la labor del Mecanismo.

Para concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Perú en su calidad de país que ejerce la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por su labor.

Sra. Schoulgin Nyoni (Suecia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente Theodor Meron y al Fiscal Serge Brammertz por sus útiles y esclarecedoras exposiciones informativas sobre la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Dado que esta es la primera sesión pública sobre este tema desde la clausura del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia a finales del año pasado, quisiéramos también expresar una vez más nuestro sincero agradecimiento a ese Tribunal y a su personal por sus inestimables contribuciones a la justicia penal internacional y al desarrollo del derecho internacional. También apreciamos los esfuerzos realizados tanto por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como por el Mecanismo a fin de garantizar una transición sin contratiempos y eficiente de las funciones y los servicios del Tribunal al Mecanismo.

El Mecanismo seguirá cumpliendo y completando la importante labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ambos Tribunales han desempeñado un papel fundamental en la lucha contra la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Ambos fueron precursores de la Corte Penal Internacional, que actualmente es el único tribunal internacional permanente creado en virtud de un tratado con competencia en la lucha contra la impunidad. En ese sentido, reiteramos la importancia de garantizar la universalidad del Estatuto de Roma.

Para que el Mecanismo pueda realizar sus funciones y evitar cualquier retraso en la ejecución de su mandato, es esencial que cuente con los recursos necesarios para ello. También es imprescindible que se respete su independencia y su integridad. El Mecanismo ha hecho importantes progresos desde nuestra última exposición informativa de diciembre de 2017 (véase S/PV.8120). El desarrollo constante de las causas en curso, incluida la conclusión de la causa contra Vojislav Šešelj, demuestra los progresos del Mecanismo. También ha habido progresos considerables en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el género. Nos congratulamos de que la Secretaría esté examinando la manera de lograr que las políticas de apoyo y protección de las víctimas y los testigos reflejen mejor la perspectiva de género. También celebramos que el Mecanismo haya conseguido la paridad de género en la categoría profesional de la Organización, así como que haya nombrado coordinadores sobre las cuestiones de género.

Observamos con satisfacción que la práctica de los magistrados que ejercen sus funciones a distancia haya funcionado bien, práctica que se ha caracterizado de eficiente e innovadora en el informe de evaluación (S/2018/206) de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). También acogemos con agrado la labor

de revisar el Código de Conducta Profesional para los Magistrados del Mecanismo (véase S/2016/976, anexo, apéndice VII), que es un elemento importante para garantizar la responsabilidad judicial. Además, hacemos notar las iniciativas para realizar la transición a un archivo digital. En el informe sobre la evaluación llevada a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se formulan una serie de recomendaciones importantes para el Mecanismo en el futuro. Nos complace ver que el mecanismo ya ha comenzado a aplicarlas.

Si queremos que el Mecanismo cumpla con la tarea que le hemos encomendado, todos los Estados Miembros deben colaborar plenamente y brindar un apoyo total e inequívoco a su labor. En ese sentido, Suecia es uno de los países que ha recibido condenados para la ejecución de las penas.

Hacemos notar las preocupaciones expresadas por Rwanda y subrayamos la importancia de seguir trabajando para fomentar la comunicación y la cooperación con el Gobierno de Rwanda. Aplaudimos la labor del Mecanismo para prestar asistencia a los tribunales nacionales en el enjuiciamiento de los crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda. Exhortamos a los Estados Miembros a ayudar al Mecanismo a capturar a los ocho acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún se encuentran prófugos.

Por último, quiero sumarme a otros representantes para expresar nuestro agradecimiento al Perú por su eficacia y liderazgo como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Esperamos seguir colaborando estrechamente con el Grupo en el futuro.

Sr. Almunayekh (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y al Fiscal Serge Brammertz por sus exposiciones informativas sobre los progresos realizados en la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

A finales del año pasado, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluyó su encargo de enjuiciar a los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario en ese país. Por consiguiente, hemos podido clausurar los dos primeros tribunales penales internacionales para el enjuiciamiento de los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario. Esa competencia se transfirió por completo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que complementa la estrategia del Consejo de Seguridad de administrar justicia y poner fin a la impunidad a fin de lograr la paz y la seguridad internacionales. La paz no solo significa poner fin a los conflictos armados, sino también hacer justicia para las víctimas de los crímenes de guerra, el genocidio y la depuración étnica. Esto puede hacerse enjuiciando a los responsables de cometer esos crímenes de conformidad con las leyes internacionales sobre la materia.

Tomamos nota del informe del Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales sobre el avance de su labor (véase S/2018/347). Al respecto, quisiera formular las siguientes tres observaciones.

En primer lugar, aplaudimos los esfuerzos del Presidente y del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional por mejorar su labor mediante la adopción de métodos de trabajo eficaces que faciliten la investigación jurídica, el análisis y la redacción de las decisiones y sentencias dictadas por el Mecanismo, sin perjuicio del mandato enunciado en la resolución 1966 (2010) y a pesar de los desafíos que afronta. Entre dichos desafíos cabe destacar el aumento de la actividad judicial, como las solicitudes de revisión de fallos dictados, el acceso a información confidencial y las denuncias de desacato al tribunal, así como la no aprobación por la Asamblea General del proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2018–2019. A raíz de ello, el Mecanismo tuvo que preparar un presupuesto revisado y reducido recortando su personal, lo cual repercutió negativamente en la ejecución de su mandato, así como en la moral de su personal.

En segundo lugar, encomiamos las prontas diligencias efectuadas por los magistrados, los fiscales y el Secretario durante los juicios ante los magistrados del Mecanismo a fin de dictar sentencias contra los acusados rápidamente, como ha ocurrido en casos recientes, en los que se ha dictado sentencia firme antes de lo previsto.

En tercer lugar, el Mecanismo debería tener en cuenta las observaciones de los Estados Miembros sobre su labor para lograr los resultados deseados, en particular en los casos de libertad condicional anticipada.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Perú por sus denodados esfuerzos como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, así como a la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus exposiciones informativas y por su exhaustivo informe (véase S/2018/347). También deseamos dar las gracias al Representante

Permanente del Perú, Embajador Gustavo Meza-Cuadra, por dirigir el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo de Seguridad.

El pasado diciembre, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluyó su mandato y cerró sus puertas, tras 24 años de servicio. El Reino de los Países Bajos desea expresar su sincero agradecimiento a todos los que han trabajado para y con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El Tribunal fue singular e innovador en muchos aspectos: en su contribución a la jurisprudencia de la justicia penal internacional, en el enjuiciamiento de la violencia sexual como crimen de guerra y en la condena de muchas personas acusadas de crímenes atroces.

La clausura del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en 2015 y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en 2017 marcó el fin de una era. Ahora estamos pasando de las primeras etapas del sistema judicial en Rwanda y en los Balcanes a una fase más avanzada. No obstante, aún queda mucho por hacer. En ese sentido, agradecemos que el Mecanismo haya asumido ahora las responsabilidades y las funciones restantes de ambos Tribunales.

Hoy me centraré en tres cuestiones: en primer lugar, el volumen de trabajo del Mecanismo; en segundo lugar, el fomento de la capacidad, y, en tercer lugar, la puesta en libertad anticipada.

Mi primer comentario se refiere al volumen de trabajo judicial del Mecanismo, que es mayor de lo previsto. Sin embargo, observamos con satisfacción que las tres causas en curso del Mecanismo van más adelantadas de lo previsto. Los métodos de trabajo aplicados por el Mecanismo han permitido a los magistrados dictar sentencias rápidamente en los procesos judiciales más breves. Apoyamos plenamente esos eficientes métodos de trabajo, y alentamos al Mecanismo a que continúe por ese camino.

Pasando a mi segunda observación, las actividades de creación de capacidad y divulgación por parte del Fiscal, apoyamos sin reservas sus tres prioridades, a saber, concluir todos los juicios y apelaciones de manera expedita, localizar y detener a los ocho prófugos restantes y prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de los delitos internacionales. En concreto, quisiéramos subrayar la importancia de la última prioridad.

Con el cierre de ambos Tribunales, para la ex Yugoslavia y Rwanda, garantizar la rendición de cuentas por los crímenes de guerra cometidos en los países interesados ahora depende por completo de las autoridades judiciales nacionales. Reviste suma importancia que las autoridades judiciales nacionales cuenten con la asistencia, el apoyo y el asesoramiento necesarios para enjuiciar los crímenes de guerra. Alentamos al Fiscal a que prosiga esas actividades tan importantes.

En cuanto a mi tercera observación, la política de libertad anticipada, tomamos nota del análisis actual. En ese sentido, reconocemos y ponemos de relieve la autoridad conferida al Presidente del Mecanismo en virtud de su estatuto al respecto. El orden jurídico internacional y el estado de derecho exigen que la comunidad internacional respete y aplique las decisiones judiciales adoptadas por el Mecanismo de conformidad con el estatuto.

Para concluir, quisiera señalar que para los Países Bajos es motivo de orgullo haber sido el país anfitrión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en La Haya, y se enorgullece de acoger al Mecanismo allí también, junto con muchas otras instituciones jurídicas internacionales. La calidad de esas instituciones jurídicas internacionales está determinada por la calidad del personal y de sus dirigentes. Por ello, consideramos que es fundamental llevar a cabo con prudencia y cuidado los procedimientos de adopción de decisiones pertinentes a la hora de nombrar a los dirigentes de las instituciones. Ello también guarda relación con el papel del Consejo de Seguridad en este sentido.

En virtud de nuestra Constitución, nuestro Gobierno tiene la obligación de promover y proteger el orden jurídico internacional, y la justicia penal internacional es un elemento clave en ese empeño. Permítaseme una vez más felicitar al Fiscal Brammertz y a su equipo por toda su ardua labor. Quisiera expresar mi agradecimiento al Presidente Meron por la declaración que formuló hace dos semanas ante el Consejo de Seguridad (véase S/PV.8262); en particular, su nota personal conmovió a mi delegación y resultó muy convincente. Compartimos su preocupación en el sentido de que la justicia penal internacional aún se encuentra en sus primeras etapas y, por tanto, en una etapa de desarrollo muy vulnerable. El Reino de los Países Bajos sigue decidido a luchar contra la impunidad y velar por que se imparta justicia a las víctimas de delitos internacionales en todo el mundo. Seguiremos protegiendo y promoviendo el orden jurídico internacional y haciendo todo lo posible en favor de la justicia penal internacional.

Sra. Mele Colifa (Guinea Ecuatorial): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, expresarle nuestro agradecimiento por haber organizado la sesión de

hoy. Quisiera también dar la bienvenida al Magistrado Theodor Meron y al Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz, y agradecerles las exposiciones informativas tan valiosas, sustantivas y esclarecedoras que han presentado. Asimismo, queremos agradecer al Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso y a todo su equipo la distinguida labor que están llevando a cabo.

En términos generales, el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial valora de manera positiva los avances significativos en la ejecución del mandato del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, como también se ha reconocido en el informe de evaluación de marzo de 2018 (S/2018/206) de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI).

Sin embargo, es digno de mencionar que observamos una falta de uniformidad en la aplicación del artículo 151 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, en cuanto a las Normas Generales para la Concesión de Indulto, la Conmutación de la Pena y la Libertad Anticipada. Concretamente, hacemos referencia a las últimas personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que fueron puestas en libertad antes del pleno cumplimiento de su condena.

Si bien es cierto que dichos fallos se han dictado teniendo en cuenta circunstancias que han llevado a la atenuación de la pena o su absolución, es verdad que la gravedad de los delitos cometidos y el daño irreparable causado no son cuestiones objeto de análisis. Por tanto, instamos al Mecanismo a que coopere con las víctimas y considere sus opiniones, sobre todo en lo que se refiere a la libertad anticipada de los delincuentes debidamente condenados por crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad, siempre de conformidad con las debidas garantías procesales. No hay paz sin justicia, y es importante que las víctimas tengan la sensación de que se ha impartido justicia, ya que las decisiones pueden fomentar actitudes de venganza y odio.

Subrayamos que debe existir unidad en el Consejo de Seguridad para que exista un estado de derecho, al tiempo que garantice la rendición de cuentas y la prevención de la impunidad, en particular de los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como de otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de impedir su repetición.

En efecto, con la creación del Mecanismo, por citar un ejemplo, el Consejo de seguridad demostró una vez más su anhelo de paz y defendió el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, respaldando la solución pacífica de las controversias, exigiendo la rendición de cuentas y potenciando la lucha contra esta cultura de impunidad omnipresente. Sin embargo, y como ya expuso semanas atrás en este Salón el Magistrado Theodor Meron (véase S/PV.8262), exigir la rendición de cuentas por crímenes internacionales significa hacer mucho más que cooperar con los tribunales internacionales y las entidades especializadas. Asimismo, compartimos su observación en el sentido de que, para afianzar realmente la rendición de cuentas y un orden internacional basado en el estado de derecho, los funcionarios de las jurisdicciones nacionales tendrán que asumir la mayor parte de esa labor, ya que solo mediante la participación nacional a gran escala y utilizando todas las herramientas con que contamos, incluida la jurisdicción universal, podremos esperar subsanar las deficiencias en materia de rendición de cuentas. En consecuencia, cualquier política de capacitación para las instituciones jurídicas nacionales con este propósito cuenta con el firme apoyo de la República de Guinea Ecuatorial.

Asimismo, apoyamos las recomendaciones de la OSSI e instamos a los Estados a que redoblen sus esfuerzos de colaboración con el Mecanismo.

Quisiera resaltar que todo lo anteriormente expuesto, no desacredita ni mucho menos la excelente y ardua labor que está realizando el Mecanismo. Simplemente, queremos señalar, de conformidad con la política exterior de nuestro Gobierno, que abogamos siempre por el diálogo, la estrecha colaboración y la cooperación.

Por último, la República de Guinea Ecuatorial está firmemente comprometida con un orden internacional basado en el estado de derecho y que tenga a las Naciones Unidas en su centro, donde el Consejo de Seguridad debe seguir fomentando mecanismos parecidos a la creación de tribunales para combatir la sensación de impunidad en las situaciones posteriores a los conflictos.

Sr. Radomski (Polonia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Presidente Theodor Meron y al Fiscal Serge Brammertz por sus detallados informes (véanse S/2018/347 y S/2018/471) y sus exposiciones informativas, y también rendir homenaje a su compromiso de luchar contra la impunidad y garantizar la rendición de cuentas mediante la labor de alta calidad del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Asimismo, quisiera sumarme a otros miembros del Consejo de Seguridad para expresar nuestro agradecimiento al Perú por presidir de manera muy competente y eficaz el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Polonia observa con satisfacción los importantes progresos registrados en la labor del Mecanismo y espera que esos avances continúen. Es preciso reconocer los esfuerzos que han realizado el Presidente, el Fiscal y todo el personal para ejecutar sus tareas con eficacia y abnegación, enfrentando un considerable volumen de trabajo que, entre otras cosas, es resultado del aumento de la actividad judicial y de un gran número de dificultades.

Agradecemos, en particular, la atención que se ha prestado a la conclusión expedita de los juicios y procesos de apelación; y acogemos con beneplácito las numerosas prácticas y soluciones innovadoras, flexibles y económicas adoptadas con ese fin. Resultan alentadores los casos en que las actuaciones se celebraron antes de lo previsto. Asimismo, es positivo que el Mecanismo haya iniciado la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en marzo de 2018. Además, son particularmente encomiables los esfuerzos que realizó el Mecanismo para proteger y ayudar a quienes fueron víctimas y testigos de atrocidades.

Tomamos nota de los desafíos que enfrenta el Mecanismo, incluso en lo que respecta a su situación presupuestaria. También en este sentido es preciso reconocer la importancia crucial de la cooperación y el apoyo sostenidos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, pues tenemos una gran influencia en el cumplimiento oportuno y eficaz del mandato del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En ese sentido, instamos a todos los Estados a cooperar de manera plena con el Mecanismo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y a prestar la asistencia necesaria, sobre todo en lo que respecta a la localización y detención del resto de los acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún están prófugos.

Por último, permítaseme subrayar que las instituciones de justicia penal internacional, incluido el Mecanismo, desempeñan un papel crucial en la defensa de la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, que son fundamentales para la prevención eficaz de los conflictos. Permítaseme asegurar al Consejo que puede contar con el apoyo constante e inquebrantable de Polonia al Mecanismo.

Sr. Inchauste Jordán (Estado Plurinacional de Bolivia): Agradecemos los informes brindados por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y el Fiscal, Sr. Serge Brammertz. Aprovechamos esta oportunidad para reiterarles nuestro mayor apoyo en el cumplimiento de las labores que les han sido encomendadas. Asimismo, agradecemos y felicitamos al Perú por el trabajo realizado a la cabeza del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Indudablemente, el trabajo realizado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda contribuyeron significativamente durante los últimos 24 años a la lucha contra la impunidad y han desempeñado un papel preponderante en la búsqueda de la justicia y el restablecimiento del estado de derecho. En ese entendido, y con el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en diciembre del año pasado, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se constituye en el responsable primordial para culminar de manera oportuna y eficaz los procesos restantes transferidos a su competencia.

El Mecanismo debe implementar con el mayor rigor el mandato establecido mediante la resolución 1966 (2010), de 22 de diciembre de 2010, no solo continuando con la jurisdicción, los derechos y las obligaciones de ambos tribunales penales, sino además asumiendo el importante rol de fortalecer y acompañar el trabajo de las jurisdicciones nacionales, conservando las características con las que fue concebido, es decir, las de una estructura pequeña, temporal y eficiente, cuyas funciones y tamaño disminuirán con el tiempo.

Tomamos debida nota del curso de las actividades jurisdiccionales llevadas adelante durante el período reportado, incluido un nuevo juicio fuera de lo previsto en la causa *Stanišić* y *Simatović*, así como la sustanciación de apelaciones y procedimientos de revisión de sentencias. Asimismo, resaltamos las acciones de asistencia y colaboración brindadas por la Oficina del Fiscal a las jurisdicciones nacionales para el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades.

Adicionalmente, destacamos la celebración de audiencias a distancia como una iniciativa innovadora y eficiente, tanto en términos de tiempo como de presupuesto. No obstante, esta iniciativa debe ser mejorada y desarrollada para garantizar una mayor interacción entre los magistrados. Asimismo, se deben abordar los posibles riesgos que se podrían presentar para la seguridad de los datos y la información confidencial de estos casos.

Por otra parte, resaltamos la capacidad del Mecanismo de cumplir funciones simultaneas en los casos en transición provenientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, e instamos al Mecanismo a reforzar las tareas de

armonización e integración de sus labores, evitando que las diferencias en las culturas de trabajo entre las Oficinas de Arusha y La Haya afecten el trabajo del Mecanismo.

Pese a los avances reportados, expresamos nuestra preocupación por el número de fugitivos que todavía no han podido ser llevados ante el Mecanismo para su juzgamiento, pese a las constantes acciones de coordinación llevadas adelante por la Oficina del Fiscal junto a Estados, organismos regionales y organizaciones internacionales como INTERPOL. En este contexto, es necesario recordar que la responsabilidad penal es individual y que ninguna comunidad o nación es responsable por los actos cometidos por individuos particulares. Esto debe ser algo que aliente a los Estados a cooperar con las investigaciones a fin de evitar la impunidad y garantizar la reparación del daño causado como un elemento fundamental para dar paso a la reconciliación.

Por otra parte, las liberaciones tempranas y los problemas emergentes de estas decisiones son un tema que nos llaman profundamente la atención, pues existen brechas en cuanto a los criterios que se deben observar para su aplicación. En tal sentido, llamamos al Mecanismo, a través de sus diferentes órganos, a tomar las medidas necesarias para resolver esta situación y evitar que el legado y el trabajo llevado adelante por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se vean menoscabados o desprestigiados por la liberación de individuos que incurran en acciones de negación o reivindicación de crímenes de lesa humanidad.

Asimismo, tomamos nota de las dificultades presentadas en el período reportado sobre la reubicación de 11 personas que cumplieron sus sentencias o que fueron absueltos de cargos. El *statu quo* de estas personas implica también una potencial situación humanitaria que debe ser resuelta y atendida cuanto antes por el Mecanismo. Para ello, la asistencia y el apoyo de la comunidad internacional son de particular relevancia.

Tomamos nota, asimismo, de la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las funciones y el trabajo desarrollados por el Mecanismo durante el período 2016-2017, y notamos la valoración positiva reflejada en el informe. De la misma manera, tomamos nota de las seis recomendaciones emitidas y llamamos a los diferentes órganos del Mecanismo a cumplir con las mismas lo antes posible.

Finalmente, alentamos al Mecanismo a continuar desarrollando sus actividades jurisdiccionales de manera resuelta, haciendo un uso efectivo y eficiente de los recursos asignados, observando su naturaleza transitoria y tomando los recaudos necesarios para implementar las acciones emergentes a corto y mediano plazo.

Sra. Guadey (Etiopía) (*habla en inglés*): Deseo comenzar dando las gracias al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Meron, y a su Fiscal, Sr. Serge Brammertz, por su amplio informe sobre la marcha de los trabajos y su exposición informativa sobre la labor del Mecanismo.

Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por el Mecanismo, incluidas las adoptadas por la Oficina del Fiscal, para seguir mejorando su eficacia, así como para racionalizar sus métodos de trabajo y procesos internos en las Salas, a pesar de la escasez de personal y de recursos. Expresamos nuestro agradecimiento por la labor que ha realizado el Mecanismo desde que asumió la responsabilidad respecto de todas las funciones restantes tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al concluir estos su labor, en particular sus mandatos judiciales residuales. También son encomiables las medidas adoptadas por la Oficina del Fiscal para prestar asistencia a los sectores nacionales de justicia penal y fomentar su capacidad con el fin de apoyar el enjuiciamiento de los crímenes de guerra cometidos durante los conflictos en Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Hemos tomado nota de las dificultades señaladas en el informe (véase S/2018/471), en particular de aquellas relacionadas con la decisión de la Asamblea General de no aprobar el presupuesto del Mecanismo para 2018-2019 y las consecuencias que esto tendría para la planificación a largo plazo y el funcionamiento del Mecanismo. Si bien apreciamos las medidas que ha tomado el Mecanismo para reducir el efecto de esa decisión, las inquietudes suscitadas por sus implicaciones para la culminación eficaz y a tiempo de las funciones del Mecanismo exigen una mayor consideración.

Seguimos preocupados al observar que ocho de los acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y cinco acusados cuyas causas se han remitido para enjuiciarlas en Rwanda aún están prófugos. En ese sentido, agradecemos las actuaciones de la Fiscalía destinadas a encontrar y detener a los prófugos restantes. Es importante que los Estados continúen brindando a la Fiscalía del Mecanismo la asistencia requerida, sobre todo en lo que respecta a la búsqueda de esos prófugos.

También hemos tomado nota de las dificultades humanitarias que según el informe encara el Mecanismo a la hora de reubicar a las personas absueltas o puestas en

libertad. En nuestra opinión, es preciso estudiar debidamente este asunto en el próximo examen del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

No se pueden pasar por alto algunas de las cuestiones que continúa planteando Rwanda en relación con la puesta en libertad anticipada de personas que han sido condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o por el Mecanismo Residual. Tomamos nota de la explicación en el informe sobre la práctica del Mecanismo Residual de conceder libertad anticipada a personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, o por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, o por el propio Mecanismo.

En el proceso que conduce a la puesta en libertad anticipada de una persona condenada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de acuerdo con la regla 150 enmendada de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo, es sumamente importante consultar con todos los magistrados de la Sala que impuso la pena que sean también magistrados del Mecanismo, en los casos en que ninguno de los magistrados que dictaron la sentencia sean magistrados del Mecanismo. Además, son fundamentales las consultas entre el Presidente del Mecanismo y el país interesado, Rwanda, acerca de la puesta en libertad anticipada, sobre todo por las repercusiones que esa liberación anticipada tendría para las víctimas y la comunidad en general. A este respecto, sería posible aprender de las experiencias del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

Quiero concluir reiterando la necesidad de que el Consejo siga brindando su respaldo continuo al Mecanismo Residual en el cumplimiento de las funciones residuales encomendadas en su mandato. El apoyo de los Estados Miembros al Mecanismo Residual sigue siendo asimismo imprescindible, especialmente en lo concerniente a la búsqueda de los prófugos y la reubicación de las personas absueltas o puestas en libertad, así como para resolver los problemas relacionados con el presupuesto.

Sr. Simonoff (Estados Unidos América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Presidente Meron y el Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas.

Los Estados Unidos desean comenzar con un agradecimiento al Presidente Meron. Él ha dirigido el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales desde 2012, encargándose de asumir las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La gestión del Presidente Meron mediante su liderazgo del Mecanismo ha ayudado a garantizar que se haga la debida justicia a las víctimas de las terribles atrocidades que han sido juzgadas por los dos Tribunales. Lo ha hecho realizando al mismo tiempo una labor compacta y eficiente.

El volumen de trabajo que lleva a cabo el Mecanismo es excepcional a pesar de lo reducido de sus operaciones: 253 decisiones y órdenes judiciales emitidas solo durante el período que abarca el informe, además del juicio en curso de la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, el proceso de apelación actual en las causas *Fiscalía c. Radovan Karadžić* y *Fiscalía c. Ratko Mladić* y los preparativos para la apelación en la causa *Fiscalía c. Augustin Ngirabatware*.

También deseamos agradecer el trabajo que ha hecho el Fiscal Brammertz. En particular, encomiamos los esfuerzos constantes de su Oficina por gestionar los juicios y las causas en apelación, al igual que la reorientación de las actividades de la Dependencia de Búsqueda de Prófugos para localizar y detener a los prófugos restantes. Por lo demás, valoramos la asistencia actual que brinda para el enjuiciamiento nacional de los crímenes de guerra, el fomento de la cooperación regional en materia judicial y el apoyo a la reconciliación, todo lo cual se basa en el legado de rendición de cuentas establecido por los Tribunales.

De cara al futuro, exhortamos al Mecanismo a que siga poniendo en práctica las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), tal como figuran en el informe (S/2018/206) publicado en marzo. Es importante tener en cuenta que la OSSI llegó a la conclusión de que el Mecanismo “logró buena parte de lo que preveía el Consejo de Seguridad en la resolución 1966 (2010)” (*S/2018/206, pág.1*). El Mecanismo aprovechó las innovaciones operativas para racionalizar aún más su trabajo. La aplicación de las recomendaciones de la OSSI ayudará el Mecanismo a ser incluso más eficiente y eficaz para seguir cumpliendo su mandato. También celebramos la revisión del Código de Conducta Profesional para los Magistrados del Mecanismo mediante la adición de un régimen disciplinario.

Alentamos al Mecanismo a que considere la propuesta de responder a las inquietudes planteadas por algunos Estados respecto del régimen de puesta en libertad anticipada. Observamos que algunas de las personas a las que se concedió la libertad anticipada han negado posteriormente la responsabilidad por sus crímenes. Compartimos la preocupación de que esa negación redunde en menoscabo de la lucha contra la impunidad. Reconocemos y alentamos la práctica de consultar a los Estados interesados acerca del régimen de puesta en libertad anticipada.

En lo referente a la ex-Yugoslavia, acogemos con agrado el informe del Fiscal sobre la cooperación productiva entre Bosnia y Herzegovina y Serbia en cuanto a la remisión de causas. Por otra parte, nos inquieta la mención en su informe de que las autoridades croatas no están colaborando de la misma manera, al igual que la información de que hay una ruptura en la cooperación entre Kosovo y Serbia con respecto a los juicios por crímenes de guerra. Subrayamos de nuevo que, si bien el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se cerró en diciembre pasado, la búsqueda de justicia por las atrocidades cometidas en relación con los conflictos en la ex-Yugoslavia no ha concluido. Hay muchos centenares de causas que están siendo procesadas actualmente por las autoridades nacionales de la región. Pedimos a todos los Gobiernos interesados a que las investiguen y enjuicien de manera creíble o que resuelvan esas causas de otra manera, cooperando a la vez entre sí y con el Mecanismo para lograr ese fin.

Sigue preocupando también a los Estados Unidos que el Gobierno de Serbia no haya ejecutado tres órdenes de detención que pesan sobre las personas acusadas de desacato del tribunal en relación con la intimidación de testigos en la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*. Continuamos alentando a Serbia a que cumpla con sus obligaciones, en particular la de cooperar con el Mecanismo. Los Estados Unidos exhortan a todos los Estados a que emprendan medidas para detener y entregar a los ocho prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda lo antes posible. Los Estados Unidos mantienen su ofrecimiento de 5 millones de dólares por información que lleve a su detención. La labor del Mecanismo, al igual que la del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la labor anterior del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, nos recuerda que, ante tan terribles atrocidades, podemos trabajar de consuno para que los responsables rindan cuentas y para brindar cierto grado de justicia a las víctimas. Esperamos seguir apoyando al Mecanismo en la lucha contra la impunidad.

Sr. Temenov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, y al Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz, por los informes que nos han presentado (véanse S/2018/347 y S/2018/471), así como por sus detalladas exposiciones informativas.

Quisiéramos también dar una cálida bienvenida a la Excma. Sra. Nela Kuburović, Ministra de Justicia de Serbia, al igual que a los representantes de Bosnia y Herzegovina, de Croacia y de Rwanda.

Kazajstán está comprometido a luchar contra la impunidad y a apoyar a los tribunales penales internacionales. Mi delegación observa con satisfacción que prosigue con éxito la labor del Mecanismo relacionada con el desempeño de las diversas funciones de los tribunales penales internacionales, tales como el cumplimiento de las sentencias, la protección de las víctimas y los testigos, la gestión de los archivos y una transición eficaz y sin tropiezos al Mecanismo de las funciones restantes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Valoramos mucho el liderazgo del Presidente Theodor Meron en el cumplimiento satisfactorio de esa tarea.

Kazajstán celebra el hecho de que, pese a las dificultades que enfrenta el Mecanismo debido a la reducción de su presupuesto del bienio actual, ha podido avanzar considerablemente en su establecimiento como una estructura pequeña, temporal y eficaz. Nos complace el plan de reducción de gastos que ha elaborado y ejecutado.

Acogemos positivamente la formulación de reglas, procedimientos y políticas armonizadas del Mecanismo que se basan en las mejores prácticas de los dos Tribunales, así como en su propia práctica. Con ello logrará cumplir su mandato con óptima eficacia. Consideramos que el código de conducta profesional formulado para los magistrados del Mecanismo es una medida progresiva tendiente a reforzar los principios de rendición de cuentas y transparencia en sus funciones. No obstante, opinamos que siempre hay cabida para un mejoramiento e instamos al Mecanismo a tomar todas las medidas necesarias para crear alianzas de transparencia y responsabilidad con todos los interesados pertinentes. En vista de la importancia primordial de que los Estados Miembros colaboren con el Mecanismo a fin de hacer justicia a nivel internacional, pedimos a todos los Estados que cooperen plenamente con el Mecanismo. En el contexto de la tarea prioritaria del Mecanismo de procurar la detención de ocho prófugos, nos complace observar los esfuerzos de la Fiscalía en ese sentido y esperamos que logre capturarlos y enjuiciarlos lo antes posible.

Quiero referirme a la labor que está realizando el Mecanismo con respecto a los archivos de ambos Tribunales, que son verdaderamente invaluables para fines tanto prácticos como de investigación. Celebramos y agradecemos el desarrollo y la aplicación de un sistema integrado del Mecanismo para la gestión de los archivos y registros. En consideración a ello, esperamos que el presupuesto reducido del Mecanismo no afecte

de ninguna manera la preservación de este patrimonio. Kazajstán valora sobremanera el papel que cumple y el lugar que ocupa el Mecanismo en el sistema de administración de justicia internacional y su contribución a preservar nuestra fe en el derecho internacional al velar por que los responsables de la comisión de crímenes graves no queden impunes. Por último, reafirmamos nuestro férreo compromiso de reforzar el estado de derecho y promover la justicia en el mundo apoyando al Mecanismo en todos los aspectos de su labor.

El Presidente (*habla en ruso*): A continuación, formularé una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Nuestra delegación ha venido siguiendo atentamente la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en particular los procesos judiciales que está llevando a cabo en ese marco, y agradecemos a los jefes del Mecanismo la detallada información y los informes presentados al respecto. Prestamos una gran atención a todo lo que ha podido aprender de las actividades de los tribunales penales internacionales establecidos por el Consejo de Seguridad. Como sabemos, la historia de uno de ellos, a saber, la del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, se vio empañada por la aplicación de un enfoque selectivo a la justicia, así como por las numerosas demoras en sus procesos penales y la violación del derecho de los acusados a un juicio justo.

El mandato actual de dos años del Mecanismo vence el 30 de junio, como todos sabemos. Este mes el Consejo de Seguridad tiene que terminar de analizar las actividades del Mecanismo hasta la fecha y dar cuenta de los resultados en una resolución apropiada, cuya aprobación es condición indispensable para prorrogar la labor del Mecanismo por otros dos años. A finales de junio expiran los mandatos de los miembros de la lista de magistrados, del Presidente y del Fiscal del Mecanismo.

Lamentablemente, nuestro análisis de la práctica del Mecanismo en determinadas causas confirma que ha heredado los métodos de trabajo erróneos Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El veredicto en la causa de *Vojislav Šešelj* es otra confirmación de ese hecho. Cambiar una absolución por un veredicto de culpabilidad con una sentencia de pena cumplida no hace más que subrayar las deficiencias del modelo de justicia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del formato del Mecanismo Residual.

De igual manera, se pueden extraer unas conclusiones muy singulares acerca de lo que está ocurriendo con el Mecanismo a partir del informe (S/2018/206) de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) preparado para su examen por el Consejo de Seguridad. A juzgar por el informe de la OSSI, parecería que el Mecanismo está adoptando la misma actitud que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en lo que respecta tanto a la administración interna como a las políticas de personal. Por ello, la Oficina indica que existe una fricción entre la administración y los funcionarios, así como una atmósfera en deterioro y una baja moral entre el personal, algo que los miembros del Consejo examinaron esta mañana. Hace ya dos años que advertimos de ese peligro cuando se presentó la propuesta de reasignar de manera automática a los jefes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a los cargos correspondientes en el Mecanismo. A propósito, por algún motivo, el gran volumen de trabajo judicial resultó ser una sorpresa para el Mecanismo.

Nos preocupan las aseveraciones en el informe de la OSSI en el sentido de que la subdivisión del Mecanismo en Arusha es percibida por algunos miembros del personal en La Haya como una oficina exterior. Consideramos que el traslado del Fiscal y del Secretario a Arusha anunciado en el informe del Presidente del Mecanismo contribuirá a la armonización y la unificación administrativa en las dos subdivisiones del Mecanismo como una sola entidad. Esperamos asimismo que ese traslado permita que los jefes del Mecanismo se concentren en las actividades que se les han encomendado en su mandato. Hasta ahora el Fiscal ha estado haciendo un énfasis excesivo en la lucha contra la impunidad en los países de la ex-Yugoslavia. Incluye de nuevo evaluaciones sobre perspectivas de integración europea que no son pertinentes con respecto a esos países, en particular en el contexto de la estrategia conexa de la Unión Europea.

Quisiéramos recordar al Consejo que el Mecanismo no debe exceder los límites de su mandato y de sus funciones. Como hemos señalado con frecuencia, el Mecanismo Residual fue establecido en virtud de la resolución 1966 (2010) como un órgano temporal, con atribuciones estrictamente limitadas a la culminación de los procesos que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no alcanzaron a terminar. Por ello en su título oficial se ha incluido la palabra “residual”. La índole temporal del mandato del Mecanismo requiere que sus funciones residuales —incluidos los procesos jurídicos, cuya demora con el pretexto de la reducción de fondos es inaceptable— concluyan lo antes posible.

Deseamos señalar igualmente que, de conformidad con su Estatuto, el Mecanismo no tiene la autoridad

para analizar la calidad de los sistemas judiciales nacionales. El personal del Mecanismo no debe desviarse de sus tareas con ningún tipo de actividades o programas educativos tales como seminarios y cursos de capacitación, organizados especialmente para terceros países que no forman parte de la región pertinente.

Recalcamos en especial la importancia de proteger el derecho de los acusados a recibir una asistencia médica oportuna, adecuada y de calidad. Entre otras cosas, ese derecho exige el uso de una información confiable y objetiva sobre el estado de salud de los acusados. De ninguna manera se deben repetir los errores del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en ese sentido. El legado de este se ha visto opacado por el descuido que llevó a todo un grupo de presos a morir bajo custodia. En general, opinamos que, a estas alturas, cuando tenemos un cálculo del tiempo que se necesitará para concluir los procesos en las causas de *Ratko Mladić, Jovica Stanišić y Franco Simatović*, ha llegado el momento de que el Consejo considere de manera objetiva la posibilidad de ir reduciendo las actividades del Mecanismo en un futuro próximo.

Para concluir, quiero decir que esperamos que los jefes del Mecanismo elaboren un plan bien concebido para el transcurso de sus procesos jurídicos y demás actividades estatutarias. Esperamos proyecciones fiables, máxima eficiencia y transparencia, así como un estricto cumplimiento de las normas judiciales, incluido el calendario del enjuiciamiento. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad ya ha proporcionado todas las oportunidades procesales y de otro tipo para ello al Mecanismo.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra a la Ministra de Justicia de Serbia.

Sra. Kuburović (Serbia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo de Seguridad por brindarme la oportunidad de intervenir hoy en nombre de la República de Serbia.

Serbia cumple todas las obligaciones que le incumben en materia de cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, quedan ante el Mecanismo solo una causa en primera instancia y dos apelaciones.

Mi país ha armonizado su legislación con las normas pertinentes y ha brindado su cooperación al Mecanismo con respecto a todos los actos reconocidos por el Consejo de Seguridad en el estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como crímenes internacionales graves. De esta manera, Serbia ha demostrado que está comprometida con la lucha contra la impunidad. Dicho compromiso también se refleja en el número y el rango de los acusados procesados por el Tribunal.

Serbia sigue facilitando a la Oficina del Fiscal del Mecanismo un acceso irrestricto a todas las pruebas, documentos, archivos y testigos; evidentemente, la conclusión de la labor del Tribunal no ha tenido ninguna repercusión en la cooperación con el Mecanismo. La cooperación se lleva a cabo sin trabas. Se han atendido todas las solicitudes, incluidas las de la Oficina del Fiscal, las Salas y el Registro. Y los documentos de los archivos de los órganos estatales se remiten rápidamente.

La cooperación en curso se centra en la causa *Fiscalía c. Petar Jojić y Vjerica Radeta*. En dos ocasiones, la Oficina del Fiscal solicitó 1.677 documentos que suman varios miles de páginas. En respuesta a las peticiones y partiendo de las recomendaciones de las instituciones competentes, Serbia solicitó la aplicación de medidas de protección de la Sala de Primera Instancia. También se han cursado y concedido solicitudes para el testimonio de dos personas, que son miembros de los servicios de seguridad de Serbia. También esas personas han sido relevadas de sus obligaciones con respecto a secretos de Estado, militares u oficiales. También se han solicitado medidas de protección de la Sala de Primera Instancia en dicha causa.

Durante más de 20 años, Serbia ha entregado a la Oficina del Fiscal del Tribunal, sus Salas y equipos de defensa cientos de miles de documentos, muchos de los cuales, sin embargo, no se han utilizado en los procedimientos. A pesar de la promesa de que los documentos no utilizados que no pertenecen a los archivos judiciales se devolverían a Serbia, eso aún no ha ocurrido. En ese contexto, permítaseme señalar que la cuestión general de los archivos del Tribunal no se ha resuelto; su destino y uso están relacionados con el establecimiento de centros de información en los Estados que surgieron de la ex-Yugoslavia. Durante la última visita del Presidente del Tribunal Agius a Belgrado, Serbia indicó su disposición a establecer dicho centro en Belgrado y designó a un representante para un grupo de trabajo conjunto que incluiría también a representantes del Tribunal. Sin embargo, a pesar de las dos propuestas, no se ha recibido respuesta a ese respecto hasta la fecha.

En sus constantes esfuerzos encaminados a mejorar su sistema judicial, Serbia ha seguido las directrices definidas, entre otras cosas, mediante su estrategia

nacional para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra. La estrategia fue aprobada por el Gobierno de la República de Serbia el 20 de febrero de 2016 en el pleno apoyo de todos los órganos judiciales y ejecutivos incluidos en las investigaciones, así como las organizaciones que se ocupan del seguimiento de dichos procedimientos y la presentación de informes al respecto en calidad de observadores independientes.

El 26 de agosto de 2017, el Gobierno estableció un órgano de supervisión de la aplicación de la estrategia. Está integrado por representantes de todas las instituciones pertinentes, entre ellas la Fiscalía de Crímenes de Guerra, y está presidido por el Ministro de Justicia. Para el 31 de marzo se habían aprobado dos informes, mientras que un tercero se está preparando para su aprobación en julio. Los informes se publican en serbio y en inglés en el sitio web del Ministerio de Justicia.

La Oficina del Fiscal del Mecanismo ha prestado pleno apoyo al proyecto de estrategia fiscal de Serbia para la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra para el período 2018-2023. Al apoyar el proyecto de estrategia, el Fiscal afirmó que la Oficina reitera su pleno compromiso de apoyar a la Oficina del Fiscal de Serbia en el desempeño de su importante mandato de luchar contra la impunidad por los crímenes de guerra en Serbia. La Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de la República de Serbia aprobó la estrategia el 4 de abril.

En el contexto de la aplicación de las estrategias nacionales y de enjuiciamiento, así como de la capacidad de la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de la República de Serbia, es importante señalar que recientemente se nombró a un Fiscal Adjunto y se prevé que la elección de otros dos adjuntos tenga lugar en el plazo de un mes. Además, el Gobierno asignó fondos para mejoras de la capacidad en mayo pasado, mientras que el Ministerio de Justicia aumentó a cuatro el número de auxiliares del Fiscal y aprobó el nombramiento de tres adjuntos.

Además, la Escuela Judicial está preparando un plan de estudio para capacitar a los fiscales y magistrados a fin de que actualicen sus conocimientos de las técnicas para investigar y juzgar los crímenes de guerra y para proteger a las víctimas y los testigos. La capacitación se llevará a cabo en cooperación con la Oficina del Fiscal del Mecanismo.

En su informe (S/2018/347, anexo), el Fiscal del Mecanismo celebra el número de causas tramitadas en Croacia, la mayoría de las cuales fueron juzgadas *in absentia*. Permítaseme recordar que la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de la República de Serbia ha suspendido 30 causas, relacionadas con más de 70 personas acusadas, porque se desconocía su paradero. ¿Acaso tenemos que deducir que Serbia debería recurrir a la celebración de juicios *in absentia* a fin de que el número de causas procesadas y resueltas sea satisfactorio?

El Fiscal señala también en su informe que Serbia todavía no ha adoptado medidas significativas contra sospechosos de alto nivel. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que muchos de ellos fueron condenados ante el Tribunal y que su práctica relacionada con la absolución de los acusados repercute en los criterios y las normas de enjuiciamiento de la parte Serbia. Además, Serbia no puede procesar los crímenes de guerra cometidos contra los serbios en Kosovo y Metohija debido a la persistente negativa de Pristina a cooperar con Belgrado y responder a las solicitudes de la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra, como también se refleja en el informe.

Después de que el Mecanismo asumiese del Tribunal la causa *Fiscalía c. Petar Jojić y Vjerica Radeta*, el Magistrado Único Aydin Sefa Akay pidió a Serbia que confirmara que podía procesar dicha causa. Sobre la base de la opinión del tribunal competente y de la Oficina del Fiscal, y con el compromiso de brindar todas las garantías procesales para un juicio justo, Serbia, de hecho, confirmó su capacidad y disposición para asumir la causa.

La Fiscal *amicus curiae* pidió ser incluida de manera activa en el procedimiento y el Magistrado Único aprobó su solicitud; presentó sus protestas al Magistrado Único sobre el hecho de que Serbia hubiera pasado a hacerse cargo de la causa. El Magistrado remitió las comunicaciones en forma de una orden judicial a Serbia en la que se le pedía que se pronunciara al respecto dentro de un plazo determinado. El Ministerio de Justicia respondió al Magistrado en tres ocasiones, en abril y mayo.

El propósito de la inclusión de la Fiscal *amicus curiae* en esa causa no está claro, a menos que tenga por objeto retrasar el procedimiento. Nos preocupan los comentarios de la Fiscal *amicus curiae* en ese sentido. Cuestiona la competencia de las instituciones judiciales serbias y la inmunidad parlamentaria de Jojić y Radeta y analiza la opinión pública de Serbia. Ese ejercicio es irrelevante para la celebración de procedimientos judiciales ante tribunales independientes.

Redunda en interés de Serbia procesar dicha causa. Quisiera confirmar una vez más la disposición de Serbia de hacerse cargo.

Esperamos que el Mecanismo evite la práctica del Tribunal de ir atrasando algunas causas, y concluya las causas restantes dentro de un plazo razonable.

Serbia sigue comprometida a procesar los crímenes de guerra independientemente de la nacionalidad de los responsables de crímenes graves de lesa humanidad.

El éxito de los procedimientos también depende de la cooperación regional, más evidente en la actualidad con Bosnia y Herzegovina. Las instituciones judiciales de Serbia han reconocido fallos dictados en Bosnia y Herzegovina, y han asumido el enjuiciamiento de algunas causas en las que todos los requisitos del proceso se habían cumplido. En 2017 y 2018, los fallos de los tribunales de Bosnia y Herzegovina se reconocieron en siete causas, y los tribunales serbios condenaron a los acusados a 104 años de prisión sobre la base de dichas sentencias. Todos los condenados son serbios. Sin embargo, una causa, que todavía está pendiente, no debe utilizarse para cuestionar la cooperación con Bosnia y Herzegovina, como se hace en el informe.

En el contexto de la cooperación con Croacia, una reunión de los Ministros de Justicia en Belgrado en marzo pasado dio lugar a la creación de dos comisiones encargadas, respectivamente, de intercambiar listas de las personas acusadas o condenadas por crímenes de guerra y de preparar un tratado bilateral para abordar el procesamiento de los crímenes de guerra. La primera comisión se reunió el 26 de abril para intercambiar listas y acordar las modalidades para la cooperación en el futuro. Está previsto que la otra comisión iniciará sus trabajos el próximo mes, que es de suma importancia para que ambos países resuelvan las cuestiones bilaterales pendientes. Serbia hará todo lo posible para lograr progresos tangibles en la solución de la cuestión de las personas desaparecidas en Croacia, Bosnia y Herzegovina, y Kosovo y Metohija, y para poner fin a la incertidumbre para los familiares. Las comisiones mixtas de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina se encargan de dicha tarea.

Como dije en mi declaración anterior ante el Consejo de Seguridad (véase S/PV.8120), la iniciativa de mi país relacionada con la ejecución de las sentencias en los países de origen de las personas contribuirá a lograr el objetivo de la sanción y la resocialización, lo que no se ha podido conseguir en la ejecución de las sentencias en países lejanos. Las personas condenadas no comprenden el idioma de países lejanos y no pueden reunirse con sus familias y otros parientes. Con mucha frecuencia, están presas en condiciones inadecuadas y reciben una atención sanitaria deficiente, lo que se señaló en las cartas del Magistrado Meron —el Presidente del Mecanismo— a las autoridades estonias, la más reciente de estas cartas se envió a principios de mayo. Serbia está dispuesta a ofrecer garantías de que se adoptarán todas las medidas de seguridad que sean necesarias en el caso de que las condenas se cumplan en el país de origen. También acepta la supervisión internacional.

Nos preocupa la salud de algunos acusados y condenados. A pesar de las garantías de Serbia, el Mecanismo rechazó algunas solicitudes sobre la puesta en libertad temporal de determinadas personas para que reciban tratamiento. Tras meses de retraso, los médicos de las prisiones, en última instancia, recomendaron terapia para una persona condenada idéntica a la que propusieron mucho antes los médicos serbios. Deseo señalar a la atención del Consejo la inadecuada atención médica en ciertos casos. Lo hago en esta ocasión puesto que creo que la prestación de asistencia sanitaria adecuada no debe depender de la buena voluntad o ser objeto de manipulación; es, en resumen, un derecho humano fundamental.

Para concluir, quisiera señalar que Serbia no tiene cuestiones pendientes con el Mecanismo y su cooperación con este continuará sin obstáculos. Esperamos que este hecho se refleje en futuros informes.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Vukašinović (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitarlo a usted por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También quisiera dar las gracias a los dirigentes del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus informes respectivos (véanse S/2018/347 y S/2018/471) y por las detalladas exposiciones informativas de hoy sobre el progreso en la labor del Mecanismo.

Nos percatamos de los constantes progresos logrados por el Mecanismo en la aplicación de las actividades residuales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY), cerrado en la actualidad. La conclusión positiva del mandato del Mecanismo de forma eficiente y en un plazo razonable es de importancia vital para la justicia y la reconciliación en Bosnia y Herzegovina y en la región. A lo largo de los años, la cooperación de Bosnia y Herzegovina con el TPIY ha sido constante y plena, como se demuestra en los informes del Tribunal. En el mismo sentido, seguimos comprometidos a contribuir activamente a las iniciativas del Mecanismo para el cumplimiento de su misión.

Además de su cooperación con el TPIY, Bosnia y Herzegovina sigue decidida a mejorar la eficiencia de las instituciones nacionales de crímenes de guerra. Las instituciones judiciales independientes y responsables

que gozan de la confianza de la población en todo el país es una condición previa no solo para enjuiciar y castigar a los autores de crímenes de guerra, sino también para lograr la reconciliación entre los ciudadanos de Bosnia, los croatas y los serbios, que son los pueblos constituyentes de Bosnia y Herzegovina.

La estrategia nacional sobre los crímenes de guerra de Bosnia y Herzegovina desempeña un papel crucial para avanzar en la reconciliación. La aplicación de la estrategia es un proceso complejo en el que participan muchas instituciones en todos los niveles de autoridad en Bosnia y Herzegovina. En ese sentido, seguimos haciendo esfuerzos para fortalecer el sistema de justicia nacional en todos los niveles. Actualmente estamos en el proceso de determinar y definir las actividades para promover la aplicación de la estrategia nacional sobre los crímenes de guerra con miras a llevar ante la justicia a los autores de crímenes de guerra.

La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina dictó 29 nuevas sentencias durante el período que abarca el informe, habiendo pasado a lo largo de los dos últimos años de enjuiciar los casos de la categoría 2 a hacer frente a un gran número de importantes sentencias en casos complejos que involucran a sospechosos de nivel medio y superior. Acogemos con beneplácito el apoyo de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo que respecta al fortalecimiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones judiciales que están procesando las causas sobre crímenes de guerra en el país y sobre el fomento de la capacidad en general, importante para la plena consecución de los puntos de referencia y los objetivos establecidos en la estrategia nacional sobre crímenes de guerra.

La cooperación constante entre la Fiscalía y las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia, de conformidad con los principios de la justicia internacional y el estado de derecho, es crucial para la investigación y el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra. Nos complace que el Fiscal Brammertz haya reconocido que la cooperación productiva entre la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía para Crímenes de Guerra de Serbia siga desarrollándose y fortaleciéndose y que, por lo tanto, constituya un ejemplo positivo para la región. Bosnia y Herzegovina sigue comprometida con la promoción de la cooperación regional más firme y coordinada.

La lucha contra la impunidad en un Estado complejo y multinacional y, como en Bosnia y Herzegovina, es una condición previa esencial para lograr la reconciliación y el sostenimiento de la paz. En ese sentido, el enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra, independientemente del origen nacional o religioso de los autores o las víctimas, es de importancia crucial para la estabilidad a largo plazo en el país y la región.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra el representante de Croacia.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*habla en inglés*): Le doy la bienvenida al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Meron, así como al Fiscal Brammertz, y les doy las gracias por las exposiciones informativas de hoy. Sr. Presidente: Quisiera asegurarle a usted y a los más altos funcionarios del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales presentes hoy en este Salón, el pleno apoyo de Croacia a la misión y la labor del Mecanismo.

Como víctima de la brutal agresión en la década de los noventa, durante la que se cometieron numerosos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en su territorio y contra su pueblo, Croacia fue una firme defensora de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY). Hemos depositado nuestra confianza en el Tribunal para servir como escudo contra el grado de brutalidad extrema ejercido durante la agresión y para sancionar como corresponde a los autores de los peores crímenes cometidos en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Teniendo presente ese objetivo, desde el inicio de la labor del TPIY, en 1993, hasta su cierre, a fines de 2017, Croacia cooperó estrecha y plenamente con el Tribunal.

Lamentablemente, después de más de 25 años, un número significativo de víctimas y sus familias todavía no ha encontrado la tan esperada justicia. Por consiguiente, Croacia apoya plenamente el Mecanismo y sus constantes esfuerzos por llevar ante la justicia a los principales responsables de los horribles crímenes cometidos en los años noventa en el territorio de la ex-Yugoslavia.

Croacia no dudó en hacer lo que le corresponde para garantizar la rendición de cuentas. Vale la pena repetir que una parte importante de la adhesión de Croacia a la Unión Europea —y pronto celebraremos el quinto aniversario de nuestra adhesión a la Unión Europea— fue una reforma profunda del sistema judicial de Croacia. La reforma incluyó la creación de Salas de Crímenes de Guerra y su alineación con las más altas normas internacionales de enjuiciamiento de los autores de crímenes de guerra. La cooperación plena e

inequívoca con el TPIY fue una parte esencial e integral del proceso de adhesión de Croacia a la Unión Europea, y no hemos escatimado esfuerzos para satisfacer todas las solicitudes de cooperación del TPIY. Ese es precisamente el enfoque que esperamos de todos los Estados de la región, especialmente de Serbia y Bosnia y Herzegovina. Es fundamental que establezcan poderes judiciales independientes e imparciales y que actúen con moderación en lo que se refiere a toda forma de manipulación en las investigaciones y los procesos de enjuiciamiento en todos los tipos de casos, ya sea los iniciados por los fiscales nacionales o los que el TPIY trasladó a los tribunales nacionales.

Para seguir por ese camino y lograr resultados, se requiere un compromiso político firme, así como un enfoque más decisivo en el enjuiciamiento de los culpables de crímenes de guerra, en particular de los que tienen el mayor rango militar. Del mismo modo, la cooperación plena con el Mecanismo es fundamental y, a ese respecto, la política de condicionalidad coherente de la Unión Europea y basada en principios no solo constituye un fuerte impulso, sino también un mecanismo de control fundamental.

Nos sigue preocupando muchísimo que la falta de cooperación de Serbia con el Tribunal continúe también con el Mecanismo. Subrayamos la necesidad de que Serbia coopere plenamente con el Mecanismo, en particular aceptando plenamente y aplicando todas sus resoluciones y decisiones. Además, teniendo en cuenta el constante desprecio de Serbia hacia algunas de las decisiones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo, sería contrario a los principios e intereses fundamentales de la justicia traspasar a Serbia la causa *Fiscalía c. Petar Jojić y otros*.

La cooperación con el Mecanismo, como anteriormente con el Tribunal, así como la cooperación regional entre los Estados interesados sobre las cuestiones relativas a los crímenes de guerra no tienen otra alternativa. No obstante, hay que hacer hincapié en que la cooperación regional no es en una sola dirección. Entraña confianza entre los Estados interesados y va acompañada de la voluntad y el compromiso sincero de todos los Estados de enjuiciar los crímenes de guerra, sin dobles raseros ni exenciones de ningún tipo en relación con sus nacionales o miembros de determinados grupos nacionales.

Como acaba de mencionar el Ministro de Justicia de Serbia en su declaración, en una reunión reciente entre los Ministros de Justicia de Croacia y Serbia, celebrada con el ánimo de mejorar la cooperación, se llegó a un acuerdo sobre el establecimiento de dos comités conjuntos: uno trabajaría en un acuerdo bilateral sobre la cooperación para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, y el otro, en el intercambio de listas de personas acusadas o condenadas por crímenes de guerra. Del mismo modo, con miras a resolver las cuestiones pendientes existentes en ese ámbito, el Ministro de Justicia de Croacia invitó a su colega de Bosnia y Herzegovina al Zagreb a una reunión, que esperamos que se celebre la próxima semana.

En cuanto a los informes que tenemos ante nosotros (véase S/2018/347 y S/2018/471), debo insistir en que la práctica de nombrar coconspiradores no acusados en una empresa criminal conjunta es contraria, en particular, a la tradición jurídica europea, y también a la práctica de varios tribunales estadounidenses. Esa práctica explícitamente contraviene los principales estándares y normas de los derechos humanos, como el derecho a un juicio justo o el derecho a un buen nombre y reputación. Ese es particularmente el caso cuando las personas nombradas han fallecido y no tienen la posibilidad de revisar el fallo en un procedimiento separado. No abundaré en un razonamiento jurídico ni de otro tipo detrás de esa norma jurídica bien establecida, solo recordaré brevemente al Consejo y a los participantes en el debate sobre el principio fundamental del derecho penal: todas las personas acusadas de un delito penal se considerarán inocentes hasta que el tribunal competente demuestre que es culpable en un procedimiento contradictorio según la ley. Además, no existe interés legítimo ni justificación significativa para nombrar coconspiradores no acusados en los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o del Mecanismo, o en las declaraciones oficiales de sus más altos funcionarios.

Nos preocupa profundamente la práctica generalizada de la negación de las malas acciones del pasado en toda la región, práctica acompañada de la glorificación de los criminales de guerra y los crímenes cometidos. Parte de esa práctica es el revisionismo, con sus efectos devastadores sobre la estabilidad de la región. Por lo tanto, Croacia condena enérgicamente las amenazas que Vojislav Šešelj, criminal de guerra condenado y actual miembro de la Asamblea Nacional de Serbia, formuló contra los representantes de los croatas en Voivodina, Serbia.

Cuando fue entrevistado pocas horas después de que la Sala de Apelaciones lo sentenciara a diez años de prisión por crímenes de lesa humanidad contra los croatas perpetrados en Voivodina en 1992, Šešelj declaró públicamente que estaría dispuesto a repetir los crímenes por los que fue condenado, y de los cuales se enorgullece. Lamentablemente, las autoridades serbias guardaron

silencio ante los reiterados e indignantes arrebatos de odio contra la minoría croata en Voivodina y otras, y el Sr. Šešelj sigue ocupando un puesto en el Parlamento serbio, en contra de la propia legislación de Serbia.

Según lo confirmado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y los fallos del Mecanismo, el discurso de odio y las declaraciones escandalosas pueden tener consecuencias catastróficas, instigando crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Los políticos y los funcionarios de alto nivel tienen la responsabilidad particular de desenmascarar esas declaraciones, su pleno significado y contextualización, así como su absoluto rechazo y condena. Eso es precisamente lo que esperamos de los funcionarios serbios, que expongan las palabras de Šešelj por lo que realmente son: malas galimatías de un criminal de guerra condenado.

Croacia presta gran atención a las causas que quedan ante el Mecanismo, en particular la causa *Fiscalía c. Stanišić y Simatović*. Confiamos plenamente en que la fiscalía proporcione a la Sala de Primera Instancia pruebas suficientes para determinar sin lugar a duda la responsabilidad penal de Stanišić y Simatović en el conflicto armado en Croacia y Bosnia y Herzegovina, así como su papel en la empresa criminal conjunta conforme estableció el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el caso de la agresión contra Croacia y Bosnia y Herzegovina. Estamos convencidos de que una empresa criminal conjunta similar, con el propósito de establecer un Estado serbio étnicamente homogéneo en Bosnia y Herzegovina por medios criminales, también se determinará en los fallos definitivos en las causas *Karadžić* y *Mladić*.

Antes de concluir, permítaseme subrayar que la cuestión de las personas desaparecidas es uno de los temas prioritarios en la agenda de Croacia, que tiene por objetivo adoptar todas las medidas para dar cuenta de las personas que perecieron o siguen desaparecidas y proporcionar a sus familiares información sobre su destino. Con ese fin, el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados de la región es de suma importancia, lo que incluye la apertura de todos los archivos, algo para lo cual Serbia aún no muestra disposición alguna. Consideramos que el Mecanismo está en condiciones de desempeñar un papel de apoyo en ese sentido.

Por último, permítaseme concluir afirmando que Croacia sigue firmemente comprometida con el desarrollo de buenas relaciones y cooperación con los Estados vecinos, y apoyamos firmemente sus aspiraciones de adhesión a la Unión Europea sobre la base del pleno cumplimiento de los requisitos de adhesión.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra a la representante de Rwanda.

Sra. Rugwabiza (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, me complace felicitar a usted y a Rusia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Permítame asegurarle que puede contar con la plena cooperación y la participación de Rwanda durante su Presidencia.

Doy las gracias al Magistrado Meron y al Fiscal Brammertz por sus informes (véase S/2018/347 y S/2018/471) y sus exposiciones informativas. También aprovecho esta ocasión para agradecer principalmente a la Oficina del Fiscal y al propio Fiscal Brammertz la cooperación favorable entre su Oficina y el Fiscal y las autoridades judiciales en Rwanda, incluida la cooperación en la detención de los prófugos restantes que siguen en libertad.

Esta es una buena ocasión para evaluar los resultados y la eficacia de una institución importante para la justicia internacional. A la luz de la magnitud de los desafíos a la justicia en la era posterior al genocidio en Rwanda, mi Gobierno concede particular importancia a un mecanismo internacional que es funcional y puede reforzar nuestros propios esfuerzos para garantizar la justicia tras los crímenes atroces del genocidio de 1994 cometidos contra los tutsis en Rwanda.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue pionero en el establecimiento de un sistema de justicia penal internacional creíble. Algunos de sus logros, especialmente los veredictos que emitió en relación con la violación y los medios de comunicación como armas para perpetrar el genocidio, siguen siendo hitos importantes para la jurisprudencia relativa al genocidio.

Habida cuenta de esos logros positivos, debería ser motivo de preocupación para todos nosotros que el legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la credibilidad del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales corran seriamente peligro. Desde que se estableció el Mecanismo en 2012, ha liberado, antes del final de sus condenas, a más de diez autores intelectuales del genocidio contra los tutsis en Rwanda. En esos casos se concedió la puesta en libertad anticipada en circunstancias turbias y empleando procedimientos irregulares. Cabe señalar que, durante el mismo período, el Mecanismo no fue capaz de detener o de enjuiciar ni siquiera a uno solo de los acusados de genocidio que están prófugos debido a la falta de cooperación de los Estados Miembros.

Hace unas semanas, a mi Gobierno le sorprendió sobremanera que, por primera vez, se le solicitara que emitiera una opinión respecto de tres solicitudes de puesta en libertad anticipada de condenados por genocidio, remitidas por el Presidente del Mecanismo. Eso nos sorprendió porque el Gobierno nunca había recibido con anterioridad una solicitud de esa índole en los seis años de existencia del Mecanismo. Si bien agradecemos que se nos brinde la oportunidad de dar nuestra opinión, lo cual hicimos, esa solicitud singular del Mecanismo pone de relieve la falta de transparencia y las irregularidades que venimos denunciando desde hace mucho tiempo. También demuestra que el Presidente del Mecanismo adoptó personalmente la decisión de no solicitar la opinión del Gobierno de Rwanda o de no consultar a las asociaciones de víctimas y supervivientes con anterioridad, decisión que no constituía una de sus atribuciones. De hecho, cabe preguntarse por qué el Mecanismo solicitó nuestra opinión cuando las normas no han variado.

Quisiera hablar brevemente sobre un asunto mencionado anteriormente en relación con la falta de credibilidad del Mecanismo a causa de la falta de transparencia en relación con la puesta en libertad anticipada. En Rwanda, consideramos que el propósito que se persigue al encarcelar a una persona es su reinserción. Por lo tanto, no nos oponemos al propio principio de la puesta en libertad anticipada. Permítaseme recordar al Consejo que, hasta la fecha, no existe ningún país ni jurisdicción sobre la faz de la Tierra que haya conmutado más penas o puesto en libertad anticipadamente a más condenados de genocidio que Rwanda. El problema radica en la ausencia de transparencia y rendición de cuentas en el proceso empleado por el Mecanismo para ejecutar la puesta en liberta anticipada. El problema radica en los criterios empleados. El problema radica en que no se ha tenido en cuenta la gravedad de los crímenes cometidos. El problema radica en que no se ha tenido en cuenta que quienes se benefician de esa puesta en libertad anticipada no han expresado el más mínimo remordimiento. Esas decisiones han sido adoptadas exclusivamente por el Presidente del Mecanismo. El Gobierno de Rwanda y las asociaciones de víctimas y supervivientes tuvieron conocimiento de esas decisiones a través de los medios de comunicación.

Nos seguimos preguntando cuánta importancia se dio a la gravedad de los crímenes cometidos por los condenados. Nos seguimos preguntando cuánta importancia se dio a su falta de arrepentimiento. Nos seguimos preguntando qué piensa el Mecanismo y, en particular, quienes han adoptado esas decisiones, cuando escuchan a los que fueron puestos en libertad negar la comisión de los crímenes y el genocidio contra los tutsis. Varios de los que se han beneficiado de la puesta en libertad anticipada ya se han reagrupado y han creado una asociación para negar el genocidio de 1994 contra los tutsis y volver a difundir la ideología genocida. Pueden embarcarse libremente en esas actividades delictivas sin temor a las consecuencias porque fueron puestos en libertad sin condiciones. Ese seguirá siendo parte del legado del Mecanismo; ni este último ni su Presidente podrán librarse de él.

Quisiera destacar algunas de las mejores prácticas del Tribunal Especial para Sierra Leona. No malgastaré el tiempo del Consejo y le remitiré a su “Directriz sobre la práctica relativa a la libertad condicional anticipada de las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona”, publicada el 1 de octubre de 2013. Esas prácticas constituyen un conjunto sólido de mecanismos de rendición de cuentas que el Mecanismo podría utilizar. Deseamos y esperamos que el Consejo pueda recomendar al Mecanismo que estudie la posibilidad de aplicar esas mejores prácticas.

La primera de ellas está relacionada con los requisitos necesarios para poder optar a la libertad condicional anticipada. El Tribunal Especial exige que, para poder optar a la libertad anticipada, el condenado debe demostrar una “contribución positiva a la paz y la reconciliación en Sierra Leona” como, por ejemplo, “el reconocimiento público de culpabilidad, el apoyo público a proyectos en pro de la paz, una disculpa pública a las víctimas o su indemnización”. Es bien sabido que las personas que el Mecanismo ha puesto en libertad niegan los hechos históricos por los que han sido condenadas.

La segunda práctica del Tribunal para Sierra Leona consiste en imponer requisitos estrictos de supervisión, la indemnización a las víctimas, la renuncia a ideologías contrarias a la paz y la reconciliación, así como las zonas de reasentamiento propuestas. Consideramos que esos elementos no están presentes en el proceso que aplica el Mecanismo para determinar quién puede optar a la puesta en libertad anticipada, si bien son mecanismos de rendición de cuentas sensatos. No hay nada de extraordinario en solicitar la rendición de cuentas, y ese es un mecanismo que debe establecerse para garantizar que los condenados que han sido puestos en libertad no vuelvan a participar en actividades delictivas.

En tercer lugar, el Tribunal Especial exige que se informe sobre la puesta en libertad anticipada a los testigos, las víctimas, el Gobierno del Estado de origen y los representantes de las zonas de puesta en libertad

solicitadas y que se mantenga un diálogo con todos ellos. En particular, se les debe brindar la oportunidad de dar su opinión en relación con las solicitudes de puesta en libertad anticipada antes de que el Tribunal adopte una decisión al respecto. Como mencioné anteriormente, nos complace que, por primera vez en los seis años de existencia del Mecanismo, hayamos recibido hace unas semanas una solicitud de que el Gobierno emita una opinión.

Rwanda ha transmitido sus preocupaciones en varias ocasiones en que se puso en contacto con el Mecanismo, tanto al Presidente como al Fiscal. Hasta la fecha, no se han introducido cambios en el reglamento en relación con la puesta en libertad anticipada. Sin embargo, somos conscientes de que varios magistrados y el Fiscal han emprendido iniciativas constructivas encaminadas a modificar las normas actuales incluyendo disposiciones más estrictas de rendición de cuentas y obligaciones de transparencia. Sin embargo, lamentamos la parálisis actual que se cierne sobre esta cuestión, ya que aún no se ha introducido ningún cambio.

Para concluir, permítaseme formular dos sugerencias muy modestas al Consejo.

En primer lugar, debe instarse al Mecanismo a establecer normas claras en relación con la puesta en libertad anticipada y a aplicarlas de manera transparente, en vez de dejar esa importante decisión en manos del Presidente del Mecanismo. La credibilidad del Mecanismo y su legado y contribución a la lucha contra la impunidad están en juego.

En segundo lugar, las normas que se establezcan deben incluir condiciones para evitar que los condenados por genocidio que se beneficien de la puesta en libertad anticipada vuelvan a participar en actividades de promoción de la ideología de genocidio y a negar ese crimen en el futuro. También a este respecto, el reglamento del Tribunal Especial para Sierra Leona puede servir como ejemplo de mejores prácticas. No estamos pidiendo que se reinvente la rueda, sino proponiendo que esas mejores prácticas se examinen y apliquen.

Permítaseme concluir mi intervención dando las gracias una vez más al Presidente y al Consejo por habernos brindado la oportunidad de expresar nuestras inquietudes.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.